

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año VIII * Número 110 * Julio 2010

**I. Disposiciones y Acuerdos
IV. Anuncios**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.	5
I.1. CONSEJO SOCIAL	5
Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2009.	5
Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueban límites máximos de admisión en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el curso 2010/2011.	5
Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba propuesta de incremento de Tasas y Precios Públicos.	5
Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D ^a . María E. Cantos Casenave, Vicerrectora de Extensión Universitaria, para la organización de la 61 ^a edición de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz.	5
Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D ^a . María Lazarich González, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del “I Congreso Internacional sobre Estudios Cerámicos. Homenaje a Mercedes Vegas”.	5
Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Juan Manuel López Ulla, Facultad de Derecho, para la organización del “II Congreso de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812”.	6
Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Antonio Javier Martín Castellanos, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización de la “Conferencia Internacional sobre Flujos Migratorios y codesarrollo en el área del Estrecho de Gibraltar”.	6
Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Javier Foncubierta Villamañán, Facultad de Medicina, para el Programa de Intercambios AEMCA Verano 2010.	6
I.3. RECTOR	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46REC/2010, de 4 de junio de 2010, por la que se nombran miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz.	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061REC/2010, de 2 de julio de 2010, por la que se cesa a los miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por finalización de mandato.	19
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76REC/2010, de 9 de julio de 2010, por la que se establece la suplencia del Gerente para los periodos que se indican.	40

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77REC/2010, de 9 de julio de 2010, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.....	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R78REC/2010, de 13 de julio de 2010, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su Primera Edición.....	45
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO	48
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba no admitir la solicitud de adscripción, promovida por la Fundación Doctor Pascual, a la Universidad de Cádiz de un Centro en Villamartín para impartir el título de Grado en Medicina.....	48
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se designa al Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2010/2011.....	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba creación del Comité Web del Portal de la Universidad de Cádiz.....	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueban bases de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa para el Personal Docente e Investigador, curso 2010/2011.....	61
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba la prórroga de la comisión de servicio en la Universidad de Cantabria a favor de la Profª. Dª. Paz Mercedes de la Cuesta Aguado para el curso académico 2010/2011.....	106
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo, del Prof. D. Julio Vizoso Laporte.....	106
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.....	106
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueban bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.....	110
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba la propuesta de concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2010.....	129
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se ratifica el Convenio entre las Universidades de Cádiz, Jaén y Huelva con l' Universite Montesquieu-Bordeaux IV, para la doble titulación Máster Franco-Español (Acrónimo EADT), Master 2 "ÇAménagement du territoire et développement local" – Máster Interuniversitario "Economía y desarrollo territorial".....	131
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba propuesta inicial de dobles títulos de Grado en Filologías de la Facultad de Filosofía y Letras.....	131

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba Catálogo de Asignaturas de Libre Configuración para el curso 2010/2011.	131
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG14/2010, de 21 de julio de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Cirugía de la Universidad de Cádiz.	132
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG15/2010, de 21 de julio de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Cádiz.	146
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba modificación del periodo de referencia para la determinación de la cuantía del incentivo de la jubilación voluntaria del Personal Docente Funcionario de la Universidad de Cádiz.	154
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba aportación económica de la Universidad de Cádiz a la Fundación “Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía” (MOVEX).	154
I.11. JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA	154
Acuerdo de la Junta de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz, de 7 de julio de 2010, sobre solicitudes de traslado.	154
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueban criterios y cupo de admisión para traslados y convalidaciones parciales.	156
IV. ANUNCIOS	158
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicio de “mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz.	158

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2009.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2010, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2009.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueban límites máximos de admisión en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el curso 2010/2011.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2010, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por unanimidad la propuesta de límites máximos de admisión en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el curso 2010/2011.

Acuerda igualmente elevar a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia la petición de que no se incrementen las plazas en el Grado en Medicina más allá del número aceptado en este límite de 180 plazas, por dificultar dicho incremento la calidad de la enseñanza que pueda impartirse.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba propuesta de incremento de Tasas y Precios Públicos.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2010, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento, en relación con los Precios Públicos de las Universidades andaluzas para el curso 2010/2011, incrementar los precios públicos para estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales establecidos para el curso 2010/2011 en un 1,5%. No obstante, se acepta el acuerdo tomado en el Consejo Andaluz de Universidades de incrementar en un 1,7% los precios de las matrículas.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D^a. María E. Cantos Casenave, Vicerrectora de Extensión Universitaria, para la organización de la 61ª edición de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2010, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de tres mil quinientos euros (3.500 euros) a D^a. María E. Cantos Casenave, Vicerrectora de Extensión Universitaria, para la organización de la 61ª edición de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D^a. María Lazarich González, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del “I Congreso Internacional sobre Estudios Cerámicos. Homenaje a Mercedes Vegas”.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2010, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de ochocientos euros (800 euros) a D^a. María Lazarich González, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del “I Congreso Internacional sobre Estudios Cerámicos. Homenaje a Mercedes Vegas”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Juan Manuel López Ulla, Facultad de Derecho, para la organización del “II Congreso de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812”.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2010, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de mil quinientos euros (1.500 euros) a D. Juan Manuel López Ulla, Facultad de Derecho, para la organización del “II Congreso de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Antonio Javier Martín Castellanos, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización de la “Conferencia Internacional sobre Flujos Migratorios y codesarrollo en el área del Estrecho de Gibraltar”.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2010, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de mil euros (1.000 euros) a D. Antonio Javier Martín Castellanos, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización de la “Conferencia Internacional sobre Flujos Migratorios y codesarrollo en el área del Estrecho de Gibraltar”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Javier Foncubierta Villamañán, Facultad de Medicina, para el Programa de Intercambios AEMCA Verano 2010.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2010, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de mil doscientos euros (1.200 euros) a D. Javier Foncubierta Villamañán, Facultad de Medicina, para el Programa de Intercambios AEMCA Verano 2010.

* * *

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46RECN/2010, de 4 de junio de 2010, por la que se nombran miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 4 de junio de 2010 UCA/R46RECN/2010 por la que se nombran miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos de fecha uno de junio de 2010.

Finalizado el proceso electoral de Elecciones al Claustro Universitario , convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2010, de 26 de abril de 2010, y una vez publicada la proclamación definitiva de candidatos electos y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y conforme a lo dispuesto al apartado 3 del artículo 55 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO,

NOMBRAR;

SECTOR: PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1. ABELLÁN HERVAS, JOSEFA	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
2. ACOSTA BUSTAMANTE, LEONOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
3. ACUÑA GUIROLA, SARA	FACULTAD DE DERECHO
4. ALMORZA GOMAR, DAVID	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
5. ÁLVAREZ SAURA, JOSÉ ÁNGEL	FACULTAD DE CIENCIAS
6. APARICIO PATINO, JOSÉ	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
7. ARCILA GARRIDO, MANUEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
8. ARUFE MARTÍNEZ, M ^a ISABEL	FACULTAD DE MEDICINA



Universidad de Cádiz

Rectorado

9. BARBERA SALVADOR, JUAN MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
10. BAREA ZAMORA, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS.
11. BARRIENTOS VILLAR, JUAN MANUEL	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
12. BENAVENTE GONZÁLEZ, JAVIER	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
13. BERMÚDEZ MEDINA, DOLORES	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
14. BERROCO SO DOMÍGUEZ, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
15. BLANCO MONTILLA, GINESA	FACULTAD DE CIENCIAS
16. BLANDINO GARRIDO, ANA	FACULTAD DE CIENCIAS
17. BRAZA LLORET, PALOMA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
18. CAMPOS CARRASCO, NURIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
19. CANTOS CASENAVE, MARÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
20. CARRERAS DE ALBA, M.ª ROSARIO	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
21. CASANOVA CORREA, JUAN	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
22. CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET, MILAGROSA	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
23. CAUQUI LÓPEZ, MIGUEL A.	FACULTAD DE CIENCIAS
24. CHECA MARTÍNEZ, MIGUEL	FACULTAD DE DERECHO
25. CHICA RUIZ, JUAN ADOLFO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
26. COELLO OVIEDO, M.ª DOLORES	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
27. COLÓN DÍAZ, MANUEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
28. CORZ RODRIGUEZ, ALFONSO	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
29. CUESTA FERNÁNDEZ, JOSEFA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
30. DÁVILA PÉREZ, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
31. DE LA FLOR FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	FACULTAD DE DERECHO
32. DE LA ROSA FOX, NICOLAS	FACULTAD DE CIENCIAS
33. DE PALACIO RUBIO, MARIA LUISA	FACULTAD DE MEDICINA
34. DEL PINO GONZÁLEZ, EDUARDO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
35. DEL VALLE GÁLVEZ, ALEJANDRO	FACULTAD DE DERECHO
36. DEVIS MÁRQUEZ, PABLO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
37. DOMÍNGUEZ BARTOLOMÉ, ROCÍO	FACULTAD DE DERECHO
38. DOMÍNGUEZ DE LA VEGA, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
39. FERNÁNDEZ PEÑA, JUAN	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
40. FRANCO SILVA, ALFONSO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
41. FRÍAS DELGADO, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
42. FUENTES RODRÍGUEZ, FRANCISCA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO



Universidad de Cádiz

Rectorado

43. GADESCHI DÍAZ, M ^a ESTHER	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
44. GALA LEÓN, FCO. JAVIER	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
45. GALINDO RIAÑO, M ^a DOLORES	FACULTAD DE CIENCIAS
46. GALLÉ CEJUDO, RAFAEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
47. GAMERO LUCAS, JOAQUÍN J.	FACULTAD DE MEDICINA
48. GARCÍA BASALLOTE, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
49. GARCÍA GÓMEZ, NATALIA	FACULTAD DE MEDICINA
50. GARCÍA MORENO, M. ^a DE VALME	FACULTAD DE CIENCIAS
51. GARCÍA MORILLA, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
52. GAVIDIA SÁNCHEZ, JULIO VICENTE	FACULTAD DE DERECHO
53. GINER MANSO, YOLANDA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
54. GÓMEZ MONTES DE OCA, JOSÉ MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
55. GÓMEZ PARRA, ABELARDO	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
56. GÓMEZ VELA, DIEGO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
57. GÓNZALEZ CABALLERO, JUAN LUIS	FACULTAD DE MEDICINA
58. GONZÁLEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
59. GONZÁLEZ MAZO, EDUARDO	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
60. GORDILLO ROMERO, M ^a DOLORES	FACULTAD DE CIENCIAS
61. GUIL BOZAL, ROCÍO	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
62. GUTIÉRREZ PEINADO, MARINA	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
63. HIDALGO HIDALGO DE CISNEROS, JOSE LUIS	FACULTAD DE CIENCIAS
64. IGARTUBURU CHINCHILLA, JOSE MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
65. IGNACIO GARCÍA, JUAN MANUEL	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
66. JIMÉNEZ MILLÁN, JOSE ANTONIO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
67. JURADO MAGDALENO, JOSE MARÍA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
68. LARIO DE OÑATE, M. CARMEN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
69. LARRÁN JORGE, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
70. LÓPEZ BERNAL, JUAN	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
71. LÓPEZ MUÑOZ, ANTONIO	FACULTAD DE MEDICINA
72. LÓPEZ Y LÓPEZ, ÁNGEL CUSTODIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
73. LÓPEZ ZURITA, PALOMA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
74. LÓPEZ-CEPERO LÓPEZ-CEPERO, JOSE MARÍA	FACULTAD DE MEDICINA
75. LUNA GÁLVEZ, SALVADOR	EU. DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS



Universidad de Cádiz

Rectorado

76. MACÍAS DOMÍNGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS
77. MAÑANES SALINAS, RAFAEL	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
78. MARCOS BÁRCENA, MARIANO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
79. MARÍN MUÑOZ, MARÍA DEL ROSARIO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
80. MARTÍN ALCAZAR, FERNANDO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
81. MARTÍN FERNÁNDEZ, JOSÉ CÁNDIDO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
82. MARTIN GARCÍA, JUAN ANDRÉS	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
83. MARTÍNEZ NAVARRO, M ^a ÁNGELES	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
84. MEDINA BULO, MARÍA INMACULADA	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
85. MONTAÑÉS PRIMICIA, ENRIQUE	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
86. MORENO AGUILAR, CARLOS	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
87. MORENO FRIAS, M ^a ANGELES	FACULTAD DE CIENCIAS
88. MORENO GUTIÉRREZ, JUAN	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
89. MORENO PESTAÑA, JOSÉ LUIS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
90. MORENO VERDULLA, ANTONIO	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
91. MORGADO ESTEVEZ, ARTURO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
92. MUÑOZ DE LA PASCUA, CARMEN	FACULTAD DE MEDICINA
93. MUÑOZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
94. NAVARRO ARÉVALO, ANA	FACULTAD DE MEDICINA
95. ORDÓÑEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	FACULTAD DE MEDICINA
96. ORTEGA DÍAZ, TEODORA	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
97. PACHECO ROMERO, FRANCISCO JOSÉ	EU. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL
98. PADILLA GONZÁLEZ, RAFAEL	FACULTAD DE DERECHO
99. PARRÓN VERA, MIGUEL ÁNGEL	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
100. PASTOR FERNÁNDEZ, ANDRÉS	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
101. PAVÓN RABASCO, FRANCISCO	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
102. PEÑA SÁNCHEZ, ANTONIO RAFAEL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
103. PEREYRA LÓPEZ, CLARA	FACULTAD DE CIENCIAS
104. PÉREZ CUSTODIO, MARÍA VIOLETA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
105. PÉREZ GARCÍA, MONTSERRAT	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
106. PÉREZ PEÑA, ALEJANDRO	EU. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL
107. PEREZ SERRANO, JULIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



Universidad de Cádiz

Rectorado

108.	PIÑEIRO BLANCA, JOAQUÍN	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
109.	PINIELLA CORBACHO, FRANCISCO	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
110.	PINTADO CAÑA, JOSE MARÍA	FACULTAD DE CIENCIAS
111.	PONCE ALONSO, M ^a ROCIO	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
112.	PUERTA VIZCAÍNO, M ^a DEL CARMEN	FACULTAD DE CIENCIAS
113.	QUIROGA ALONSO, JOSÉ MARÍA	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
114.	RAMÍREZ LABRADOR, JOSE	FACULTAD DE CIENCIAS
115.	RAMOS MALDONADO, SANDRA INÉS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
116.	RAMOS ORTEGA, MANUEL JOSÉ	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
117.	RAMOS ROMERO, HÉCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
118.	RAMOS SANTANA, ALBERTO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
119.	RASERO BALÓN, JUAN CARLOS	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
120.	RENDÓN UNCETA, CARMEN	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
121.	REVERTE BERNAL, CONCEPCIÓN	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
122.	REYES PÉREZ, JULIO	EU. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL
123.	RODRÍGUEZ GAYTÁN DE AYALA, ANA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
124.	RODRÍGUEZ MARTÍN, AMELIA	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
125.	RODRÍGUEZ MESA, M ^a JOSÉ	FACULTAD DE DERECHO
126.	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
127.	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, FELICIDAD	FACULTAD DE MEDICINA
128.	RODRÍGUEZ-IZQUIERDO GIL, J.M ^a	FACULTAD DE CIENCIAS
129.	ROMÁN GARCÍA, SARA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
130.	ROMERO FERNÁNDEZ, PEDRO M.	FACUTAD DE CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
131.	ROMERO GARCÍA, LUIS ISIDORO	FACULTAD DE CIENCIAS
132.	ROSETY PLAZA, MANUEL	FACULTAD DE MEDICINA
133.	ROSETY RODRÍGUEZ, MANUEL	FACULTAD DE MEDICINA
134.	RUIZ FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
135.	RUIZ RODRÍGUEZ, MARGARITA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
136.	SALIDO PERACAULA, MERCEDES	FACULTAD DE MEDICINA
137.	SALVADOR ROSA, AURORA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
138.	SÁNCHEZ GARDEY, GONZALO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
139.	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M ^a PAZ	FACULTAD DE DERECHO



Universidad de Cádiz

Rectorado

140.	SÁNCHEZ ONETO, JEZABEL	ACULTAD DE CIENCIAS
141.	SÁNCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, MANUEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
142.	SÁNCHEZ SANDOVAL, YOLANDA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
143.	SANZ SEGUNDO, CELESTINO	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS
144.	SEGOVIA CUEVAS, M ^a CONCEPCIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
145.	SERRANO CUETO, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
146.	SOLERA DEL RÍO, M ^a DEL ROSARIO	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
147.	TERRADILLOS BASOCO, JUAN M.	FACULTAD DE DERECHO
148.	TORIBIO MUÑOZ, M ^a DEL ROSARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
149.	TRASOBARES LLORENTE, SUSANA	FACULTAD DE CIENCIAS
150.	TRUJILLO ESPINOSA, FCO JOSÉ	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
151.	TURIAS DOMINGUEZ, IGNACIO	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
152.	VALENZUELA TRIPODORO, J. CARLOS	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
153.	VELÁZQUEZ BASANTA, FERNANDO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
154.	VIGNERÓN TENORIO, ALBERTO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
155.	VILCHES TROYA, JOSÉ	FACULTAD DE MEDICINA
156.	VILLARES DURÁN, MARÍA DEL PILAR	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
157.	VÍÑEZ SÁNCHEZ, ANTONIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
158.	VIZCAYA ROJAS, MIGUEL ANGEL	FACULTAD DE MEDICINA



Universidad de Cádiz

Rectorado

SECTOR: PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1. ALCALÁ RODRÍGUEZ, ADELAIDA	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO
2. BIENVENIDO BÁRCENA, RAFAEL	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
3. CABRERA MONROY, FRANCISCA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
4. CARNICER FUENTES, CONCEPCIÓN	ESCUELA ENFERMERÍA ALGECIRAS, ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
5. DÍAZ ORTEGA, ROSARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN, FACULTAD DE DERECHO
6. DÍAZ VÁZQUEZ, JOSÉ ENRIQUE	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
7. FRAGUELA GIL, BEATRIZ	FACULTAD DE CC. MAR Y AMBIENTALES, FACULTAD DE CIENCIAS, FACULTAD DE CC. NÁUTICAS
8. GARCÍA ORDÓÑEZ, JUAN ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN, FACULTAD DE DERECHO
9. HUERTA GÓMEZ DE MERODIO, MILAGROS	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
10. MARISCAL CHICANO, JOSÉ MARÍA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
11. MARTÍNEZ NIETO, JOSÉ MANUEL	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO
12. MORENO HEREDIA, LEONOR V.	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
13. PENAGOS GARCÍA, GASPAR	EU. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL
14. PENDÁS RUIZ, JOSÉ FRANCISCO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
15. SÁNCHEZ-CANTALEJO MORELL, L. CARLOS	ESCUELA ENFERMERÍA ALGECIRAS, ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS



Universidad de Cádiz

Rectorado

**SECTOR: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN
PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD**

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1. ABELLEIRA PEREIRA, JOSE MARÍA	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
2. ALBA DELGADO, CRISTINA	FACULTAD DE MEDICINA
3. DEL RÍO RODRÍGUEZ, LAURA	FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
4. DURÁN GRADOS, CRISTINA VANESA	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS, E.U. INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL
5. ESPEJO MIRANDA, M. ^a INMACULADA	FACULTAD DE CIENCIAS
6. FORNIELES GONZÁLEZ, GABRIEL	FACULTAD DE MEDICINA
7. GARCÍA ALLOZA, MÓNICA	FACULTAD DE MEDICINA
8. GARCÍA DOMÍNGUEZ, ANTONIO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
9. GONZÁLEZ GARCÍA-MIER, ROCÍO	FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
10. GRANADO CASTRO, M ^a DOLORES	ESCUELA ENFERMERÍA ALGECIRAS, ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
11. LÓPEZ DOÑA, MANUEL ENRIQUE	FACULTAD DE MEDICINA
12. LÓPEZ FERNÁNDEZ, MACARENA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
13. RAMOS RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
14. ROSETY RODRIGUEZ, IGNACIO	FACULTAD DE MEDICINA
15. VILLATORO SÁNCHEZ, FCO. DE PAULA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

SECTOR: ESTUDIANTES

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1. ANTÓN, MARCELA ALEJANDRA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
2. BARBA SEGUNDO, ADRIÁN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y



Universidad de Cádiz

Rectorado

	<i>EMPRESARIALES</i>
3. BAREA FAGUNDO, JUAN DIEGO	<i>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN</i>
4. BENÍTEZ AGUILAR, ANTONIA	<i>FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN</i>
5. BENNOUNA TEMSAMANI, DRISS	<i>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN</i>
6. BENNOUNA TEMSAMANI, MOHAMED OMAR	<i>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN</i>
7. BREÑA LAJAS, MIGUEL ÍÑIGO	<i>FACULTAD DE DERECHO</i>
8. CABEZAS GARCÍA, JAVIER	<i>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN</i>
9. CALVO BOUBETA, JORGE	<i>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</i>
10. CALVO UTRERA, LAURA	<i>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN</i>
11. CAMACHO TORAL, JOSE MIGUEL	<i>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</i>
12. COSTA DELGADO, JORGE	<i>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</i>
13. DE ALBA MORENO, ÁNGEL	<i>FACULTAD DE CIENCIAS</i>
14. DE LOS REYES VÁZQUEZ, SANTIAGO MANUEL	<i>EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA</i>
15. DÍAZ MACIAS, ERNESTO	<i>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</i>
16. ESTELLER GONZÁLEZ, CARLOS	<i>FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</i>
17. FERNÁNDEZ NIETO, ABRAHÁN	<i>ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA</i>
18. FORJA LEY, MARIA MERCEDES	<i>FACULTAD DE MEDICINA</i>
19. GAGO SÁNCHEZ DE COS, LUIS	<i>ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA</i>
20. GALACHE JAMIN, NICOLETTA	<i>FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</i>
21. GARCÍA AGUILERA, PAOLA	<i>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</i>
22. GARCÍA-PAZ GARCÍA, MARÍA	<i>FACULTAD DE DERECHO</i>
23. GÓMEZ BERIGUISTAIN, PILAR	<i>FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN</i>
24. GONZÁLEZ LOAYZA, MARÍA JESÚS	<i>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</i>
25. GUERRERO VALLE, JORGE LUIS	<i>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</i>
26. GUTIÉRREZ POU, CARMEN	<i>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN</i>
27. LAGUNA PEDRAJA, TAMARA	<i>FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</i>
28. LÓPEZ GARDOKI, CONCEPCIÓN MARINA	<i>FACULTAD CC. DEL MAR Y AMBIENTALES</i>
29. MANCILLA HURTADO, MANUEL	<i>FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</i>



Universidad de Cádiz

Rectorado

30. MANGAS PÉREZ, MERCEDES	EU. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL
31. MARTÍNEZ ARRANZ, ALFONSO	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
32. MEDINA ZURERA, M. ^a MERCEDES	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
33. MIRANDA RODRÍGUEZ, ELENA M ^a	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
34. MONTERO DE ESPINOSA DÍAZ, LUIS M ^a	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
35. MONTES COSTA, SANTIAGO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
36. MORA PANTOJA, ADRIÁN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
37. MORENO BASADRE, AURORA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
38. MORENO FERNÁNDEZ, ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
39. MURILLO COLINO, OLGA	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
40. NIETO RUIZ, SARA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
41. NÚÑEZ BENGOCHEA, IVÁN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
42. NÚÑEZ MORALES, NURIA ISABEL	FACULTAD DE MEDICINA
43. PAÑOS MATURANA, EDUARDO	FACULTAD DE MEDICINA
44. PARADAS MUÑOZ, RAFAEL	ESCUELA POL. SUP. ALGECIRAS
45. PAVÓN GARCÍA, TAMARA	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
46. PÉREZ VÁZQUEZ, DAVID	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
47. PORTELA MARÍN, ALBERTO	FACULTAD DE DERECHO
48. PRIETO ORTEGA MANUELA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
49. QUINTANA TROYANO, ISABEL	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
50. RODRÍGUEZ BLIK, JOSE ANTONIO	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
51. RODRÍGUEZ CABEZAS, VERÓNICA	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
52. RODRÍGUEZ POSADA, EMILIO JOSÉ	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
53. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALBA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
54. RODRÍGUEZ SIGÜENZA, ALBERTO	FACULTAD DE DERECHO
55. RODRÍGUEZ ZACARÍAS, IRENE	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
56. ROMERA MONTERO, MARÍA	FACULTAD DE MEDICINA
57. ROSETY RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	FACULTAD DE MEDICINA
58. SALES MONTES, NOELIA	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA
59. SALTO GARRIDO, SANDRA	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA



Universidad de Cádiz

Rectorado

60. SÁNCHEZ BARRERA, MARÍA JOSÉ	FACULTAD DE DERECHO
61. SÁNCHEZ GUZMÁN, DAVID	FACULTAD DE MEDICINA
62. SÁNCHEZ PELLEGRINELLI, PAOLA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
63. SERRANO DÍAZ, MARÍA NOEMÍ	FACULTAD DE CC. EDUCACIÓN
64. SIERRA SÁNCHEZ, LORENA	EU. DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS
65. SOLÍS SÁNCHEZ, MANUEL JESÚS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
66. SUTIL LOPEZ, M ^a CARMEN	EU. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
67. TRUJILLO BERMÚDEZ, JOSE TOMÁS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
68. VALERA TENDERO, INMACULADA	FACULTAD DE CIENCIAS
69. VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS

SECTOR: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (FUNCIONARIO)

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1. BASTOS CASTRO, VICTORIANO	CAMPUS DE CÁDIZ
2. BURGUILLOS LORA, ANTONIO	CAMPUS DE CADIZ
3. CANO HIDALGO, JUAN ANTONIO	CAMPUS DE CADIZ
4. DE CASTRO HERRERO, PILAR	CAMPUS DE CÁDIZ
5. GARCÍA ORTIZ, M ^a ÁNGELES	CAMPUS DE CÁDIZ
6. GROSSO DOLAREA, SUSANA	CAMPUS DE CÁDIZ
7. MACHADO FURCO, SILVIA	CAMPUS DE PUERTO REAL
8. MARCOS VARA, JOSE LUIS	CAMPUS DE PUERTO REAL
9. MARTÍN ACEITUNO, CARLOS IGNACIO	CAMPUS DE PUERTO REAL
10. PEREZ FABRA, DOLORES	CAMPUS DE CADIZ
11. PÉREZ FABRA, MANUEL	CAMPUS DE CÁDIZ
12. TORRES QUIRÓS, JOSE	CAMPUS DE ALGECIRAS



Universidad de Cádiz

Rectorado

SECTOR: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (LABORAL)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
13. DE AGAR PATIÑO, ROSARIO	CAMPUS DE JEREZ
14. DIAZ GIL, JOSE LUIS	CAMPUS DE ALGECIRAS
15. GALLARDO RUIZ, FRANCISCO	CAMPUS DE CÁDIZ
16. GÓMEZ CAMA, M ^a DEL CARMEN	CAMPUS DE PUERTO REAL
17. HITA MONTIANO, FRANCISCO	CAMPUS DE CÁDIZ
18. IGLESIAS PÉREZ, M ^a DEL ROSARIO	CAMPUS DE PUERTO REAL
19. MARRERO MARCHANTE, LEONOR	CAMPUS DE CÁDIZ
20. RAMÍREZ GUERRERO, ANTONIO	CAMPUS DE JEREZ
21. RAMOS HERRERA, JUAN ANTONIO	CAMPUS DE CÁDIZ
22. SÁEZ RODRÍGUEZ, SANDRA	CAMPUS DE ALGECIRAS
23. VALLEJO BERROCAL, ARTURO	CAMPUS DE PUERTO REAL
24. VELÁZQUEZ GARCÍA, CARMEN	CAMPUS DE CÁDIZ

Cádiz, a 4 de junio de 2010.

EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061REC�/2010, de 2 de julio de 2010, por la que se cesa a los miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por finalización de mandato.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061RECN/2010, de 2 de julio de 2010, por la que se cesa a los miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por finalización de mandato.

Finalizado el proceso electoral de Elecciones al Claustro Universitario, convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2010, de 26 de abril de 2010, y una vez publicada la proclamación definitiva de candidatos electos,

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y conforme a lo dispuesto al apartado 3 del artículo 55 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Cesar por finalización de mandato a los miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz en sus distintos sectores, que a continuación se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Cádiz, a 2 de julio de 2010.

Diego Sales Márquez,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



Universidad de Cádiz

Rectorado

Anexo I

SECTOR: PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ABELLÁN PÉREZ, JUAN	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ACOSTA SERÓ, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ACUÑA GUIROLA, SARA	FACULTAD DE DERECHO
AGUILAR VILLAGRÁN, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ALEMANY MÁRQUEZ, PEDRO	FACULTAD DE MEDICINA
ALMORZA GOMAR, DAVID	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
ÁLVAREZ SAURA, JOSÉ ÁNGEL	FACULTAD DE CIENCIAS
AMAR RODRÍGUEZ, VÍCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ARCILA GARRIDO, MANUEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ARIZA SÁNCHEZ, OCTAVIO	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS
BARBERÁ SALVADOR, JUAN MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
BARBERO GONZÁLEZ, LUÍS	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES



Universidad de Cádiz

Rectorado

BAREA ZAMORA, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
BERMÚDEZ MEDINA, DOLORES	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
BERNAL MÁRQUEZ, SERAFÍN	FACULTAD DE CIENCIAS
BERROCOSO DOMÍNGUEZ, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
BETHENCOURT NÚÑEZ, MANUEL	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS
BOCANEGRA VALLE, ANA MARÍA	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
BRAZA LLORET, PALOMA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CABRERA AFONSO, JUAN	FACULTAD DE MEDICINA
CALZADO CEJAS, YOLANDA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
CANTERO MORENO, DOMINGO	FACULTAD DE CIENCIAS
CANTOS CASENAVE, MARÍA ENRIQUETA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CARMONA VÁZQUEZ, ANTONIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CASANUEVA GONZÁLEZ, JOSE FRANCISCO	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
CASAS GÓMEZ, MANUEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CASIMIRO-SORIGUET ESCOFET, MILAGROSA	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES



Universidad de Cádiz

Rectorado

CAUQUI LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	FACULTAD DE CIENCIAS
CHECA MARTÍNEZ, MIGUEL	FACULTAD DE DERECHO
COLÓN DÍAZ, MANUEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CORONADO GUERRERO, DANIEL	FACULTAD DE CC.EE. Y EMPRESARIALES
CORREDOR CEBRIÁN, CRISTÓBAL	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
DÁVILA PÉREZ, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEVIS MÁRQUEZ, FEDERICO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DÍAZ NARBONA, INMACULADA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DOMÍNGUEZ BARTOLOMÉ, ROCÍO	FACULTAD DE DERECHO
FELIÚ ORTEGA, MARÍA JOSÉ	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
FERNÁNDEZ PEÑA, JUAN	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
FRANCO SILVA, ALFONSO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
FRÍAS DELGADO, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
FUENTES RODRÍGUEZ, FRANCISCA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
GALA LEÓN, FRANCISCO J.	EU. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA



Universidad de Cádiz

Rectorado

GALINDO RIAÑO, MARÍA DOLORES	FACULTAD DE CIENCIAS
GALLÉ CEJUDO, RAFAEL JESÚS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
GAMERO LUCAS, JOAQUÍN J.	FACULTAD DE MEDICINA
GARCÍA BASALLOTE, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
GARCÍA MARTÍN, JOSÉ MARÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
GARCÍA MORILLA, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
GARCÍA RUÍZ, JOSÉ LUÍS	FACULTAD DE DERECHO
GARCÍA VALLINAS, EULOGIO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
GARCÍA VARGAS, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS
GAVIDIA SÁNCHEZ, JULIO VICENTE	FACULTAD DE DERECHO
GÓMEZ MONTES DE OCA, JOSÉ M.	FACULTAD DE CIENCIAS
GÓMEZ PARRA, ALEJANDRO	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
GÓMEZ VELA, DIEGO	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
GONZÁLEZ CABALLERO, JUAN LUÍS	FACULTAD DE MEDICINA
GONZÁLEZ COLLADO, ISIDRO	FACULTAD DE CIENCIAS



Universidad de Cádiz

Rectorado

GONZÁLEZ DE CANALES GARCÍA, MARÍA LUÍSA	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
GONZÁLEZ MAZO, EDUARDO	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
GONZÁLEZ MOLINILLO, JOSÉ MARÍA	FACULTAD DE CIENCIAS
GONZÁLEZ PALMA, RAFAEL ERNESTO	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
GUILLÉN SÁNCHEZ, DOMINICO	FACULTAD DE CIENCIAS
HERNANDO CASAL, JOSÉ ÁNGEL	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
HIDALGO HIDALGO DE CISNEROS, JOSÉ LUÍS	FACULTAD DE CIENCIAS
IGARTUBURU CHINCHILLA, JOSÉ M.	FACULTAD DE CIENCIAS
JESÚS DE LA CALLE, MARÍA ANTONIA	EU. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, RAFAEL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
JURADO MAGDALENO, JOSÉ MARÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
JIMÉNEZ MILLÁN, JOSE ANTONIO	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
LARRÁN JORGE, MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
LEAL JIMÉNEZ, ANTONIO	FACULTAD DE CC.SS. Y DE LA COMUNICACIÓN
LÓPEZ AGUAYO FRANCISCO	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES



Universidad de Cádiz

Rectorado

LÓPEZ BERNAL, JUAN	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
LÓPEZ LÓPEZ, ÁNGEL CUSTODIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
LÓPEZ MUÑOZ, ANTONIO	FACULTAD DE MEDICINA
LÓPEZ MUÑOZ , JUAN MANUEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
LÓPEZ SÁEZ, JUAN BOSCO	FACULTAD DE MEDICINA
LÓPEZ-CEPERO LÓPEZ-CEPERO, JOSÉ M ^a	FACULTAD DE MEDICINA
LORENZO PEÑUELAS, ANTONIO	FACULTAD DE MEDICINA
LUNA GÁLVEZ, SALVADOR	EU. DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS
MACÍAS DOMÍNGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS
MAESTRE MAESTRE, JOSE M ^a	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
MACHUCA MUÑOZ, LUIS	FACULTAD DE MEDICINA
MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
MAÑANES SALINAS, RAFAEL	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
MARCOS BÁRCENA, MARIANO	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
MARTÍN ALCÁZAR, FERNANDO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES



Universidad de Cádiz

Rectorado

MARTÍN CALLEJA, JOAQUÍN	FACULTAD DE CIENCIAS
MARTÍN FERNÁNDEZ, JOSÉ CÁNDIDO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
MARTÍNEZ DE LA OSSA FERNANDEZ, ENRIQUE	FACULTAD DE CIENCIAS
MARTÍNEZ NAVARRO, M ^a ÁNGELES	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MORENO CORRAL, LUIS JAVIER	EU. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
MORENO GUTIERREZ JUAN	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
MORENO VERDULLA, ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MORGADO ESTÉVEZ ARTURO	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
MUÑOZ CUETO, JOSÉ A.	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
MUÑOZ DE LA PASCUA CARMEN	FACULTAD DE MEDICINA
MURIEL DE LOS REYES, MARÍA JOSÉ	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
NAVARRO ARÉVALO, ANA	FACULTAD DE MEDICINA
NAVARRO GUZMÁN, JOSE I.	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
NOVALBOS RUIZ, JOSÉ PEDRO	FACULTAD DE MEDICINA
OLIVA SORIANO, MANUEL	ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL



Universidad de Cádiz

Rectorado

PACHECO ROMERO, FRANCISCO JOSÉ	ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL
PADILLA GONZALEZ, RAFAEL	FACULTAD DE DERECHO
PARRÓN VERA, MIGUEL ÁNGEL	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS
PAVÓN RABASCO, FRANCISCO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PENDON MELENDEZ, MIGUEL ANGEL	FACULTAD DE DERECHO
PEREYRA LOPEZ, CLARA	FACULTAD DE CIENCIAS
PÉREZ CUÉLLAR ALEJANDRO	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
PÉREZ GARCÍA, MONTSERRAT	FACULTAD DE CIENCIAS
PÉREZ LLORÉNS, JOSÉ LUCAS	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
PÉREZ MORENO, ALBERTO	EU. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
PÉREZ SERRANO, JULIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
PINIELLA CORBACHO, FRANCISCO	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
PIÑEIRO BLANCA, JOAQUIN MARÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
QUIROGA ALONSO, JOSÉ MARÍA	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
RAMÍREZ LABRADOR, JOSÉ	FACULTAD DE CIENCIAS



Universidad de Cádiz

Rectorado

RAMOS MALDONADO, SANDRA INES	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RAMOS ORTEGA, MANUEL JOSE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RAMOS ROMERO, HÉCTOR	FACULTAD DE CC. EE Y EMPRESARIALES
RAMOS SANTANA, ALBERTO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RASERO BALÓN, JUAN CARLOS	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
RENDÓN UNCETA, MARÍA CARMEN	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
REYES PEREZ, JULIO	ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA Y NAVAL
RODRÍGUEZ CHÍA, ANTONIO M.	FACULTAD DE CIENCIAS
RODRÍGUEZ IGLESIAS, MANUEL ANTONIO	FACULTAD DE MEDICINA
RODRIGUEZ- IZQUIERDO GIL, JOSÉ M.	FACULTAD DE CIENCIAS
RODRÍGUEZ MARTÍN, AMELIA	EU. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA FELICIDAD	FACULTAD DE MEDICINA
ROMÁN GARCÍA, SARA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ROMERO FERNÁNDEZ, PEDRO MIGUEL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ROMERO GARCÍA, LUIS ISIDORO	FACULTAD DE CIENCIAS



Universidad de Cádiz

Rectorado

ROSETY PLAZA, MANUEL	FACULTAD DE MEDICINA
RUIZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
SÁNCHEZ ALARCÓN, ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SÁNCHEZ BELLÓN, ÁNGEL	FACULTAD DE CIENCIAS
SÁNCHEZ DEL PINO, MARIA JESUS	FACULTAD DE MEDICINA
SANCHEZ GONZALEZ, M ^a PAZ	FACULTAD DE DERECHO
SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, MANUEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
SERRANO CUETO, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
SOTOMAYOR GONZÁLEZ SEBASTIÁN	FACULTAD DE CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
TERRADILLOS BASOCO, JUAN M ^a	FACULTAD DE DERECHO
TRUJILLO ESPINOSA, FRANCISCO JOSÉ	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS
TURIAS DOMÍNGUEZ, IGNACIO JOSE	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS
VALERGA JIMÉNEZ, PEDRO SIXTO	FACULTAD DE CIENCIAS
VELÁZQUEZ BASANTA, FERNANDO	FACULTAD DE CIENCIAS
VIGNERON TENORIO, ALBERTO	FACULTAD DE CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN



Universidad de Cádiz

Rectorado

VILLARES DURÁN, MARÍA PILAR	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
VIZCAYA ROJAS, MIGUEL ANGEL	FACULTAD DE MEDICINA
ZAFRA MEZCUA, JUAN ANTONIO	FACULTAD DE MEDICINA

SECTOR: PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ALCONCHEZL PÉREZ, ANA MARÍA	FACULTAD DE CC.SS Y DE LA COMUNICACIÓN
BIENVENIDO BÁRCENA, RAFAEL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
CARNICER FUENTES, CONCEPCIÓN	EU. DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS
CASTRO YUSTE, CRISTINA	EU. DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS
DÍAZ VÁZQUEZ, JOSÉ ENRIQUE	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
DOBARCO ROBLA, MERCEDES	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
FRAGUELA GIL, BEATRIZ	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
GAVIRA FERNÁNDEZ, CRISTINA	EU. DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS



Universidad de Cádiz

Rectorado

MARÍN TRECHERA, LUIS MIGUEL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
MARISCAL CHICANO, JOSÉ M ^a	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MARTÍNEZ ROMÁN, PEDRO	FACULTAD DE CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
PEINADO CALERO, ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
PENAGOS GARCÍA, GASPAR	ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA Y NAVAL
PENDÁS RUÍZ, JOSÉ FRANCISCO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
SANTAMARÍA SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

SECTOR: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
ACOSTA BUSTAMANTE, LEONOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ALCALÁ RODRÍGUEZ, ADELAIDA	E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
CABRERA MONROY, FRANCISCA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
CARRASCO VIÑUELAS, MANUEL	FACULTAD DE MEDICINA
CEPILLO GALVÍN, MIGUEL ÁNGEL	FACULTAD DE DERECHO



Universidad de Cádiz

Rectorado

CHICA RUÍZ, JUAN ADOLFO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CONTRERAS DE VILLAR, ANTONIO	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS
DAÑINO GONZÁLEZ, GREGORIO	FACULTAD DE MEDICINA
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, LUÍS	EU. DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS
GARCÍA BAÑÓN, ANA MARÍA	ESCUELA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
GARCÍA ORDÓÑEZ, JUAN ANTONIO	FACULTAD DE CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
HERRERA MADUEÑA, JESUS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
JIMÉNEZ CARMONA, SOLEDAD	FACULTAD DE MEDICINA
LITRÁN RAMOS, ROCÍO	FACULTAD DE CIENCIAS
LÓPEZ DOÑA, MANUEL ENRIQUE	FACULTAD DE MEDICINA
LOSEY LEÓN, MARIA ARACELI	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
LOZANO SUÁREZ, JUAN GABRIEL	FACULTAD DE CIENCIAS
MAESTRE GARCÍA, MANUEL	FACULTAD MEDICINA
ORTEGA DÍAZ, TEODORA	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
PALOMO DUARTE, MANUEL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ



Universidad de Cádiz

Rectorado

RIOJA DEL RÍO, CARLOS	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
SAINZ OTERO, ANA MARÍA	EU. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, MARIA DEL CARMEN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECTOR: ESTUDIANTES

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
BAPTISTA SÁNCHEZ, ANA ISABEL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
BARCHILON VERASTEGUI, ÁLVARO	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
BARRIOS SÁNCHEZ, ALBERTO	FACULTAD DE CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
BARRIOS SÁNCHEZ, JORGE	FACULTAD DE CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
BENITO DE ÁVILA, SERGIO	FACULTAD DE CIENCIAS
BENNOUNA TEMSAMANI, MOHAMED OMAR	FACULTAD DE CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
BREÑA LAJAS, MIGUEL ÍÑIGO	FACULTAD DE DERECHO
BRUGOS BERNAL, CRISTINA	FACULTAD DE DERECHO
CABALLERO HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ



Universidad de Cádiz

Rectorado

CAPEL MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
CASTRO PÁEZ, ENCARNACIÓN	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CEPILLO MACÍAS, ADRIÁN	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
CORDÓN GONZÁLEZ, FRANCISCO	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
FERNÁNDEZ BAIZÁN, JOSÉ MARÍA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
FERNÁNDEZ PARRA, VIRGINIA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
GALINDO CRESPO, INMACULADA CONCEPCIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
GARCÉS ALONSO, PATRICIA	FACULTAD DE MEDICINA
GARCÍA Blesa, ANTONIO	FACULTAD DE MEDICINA
GÓMEZ CASTILLO, MARÍA ROSARIO	FACULTAD DE DERECHO
LÓPEZ CORNEJO, JAIME	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MARTÍN DÍAZ, LAURA	FACULTAD DE MEDICINA
MARTÍNEZ ARRANZ, ALFONSO	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS
MARTÍNEZ DE LA OSSA VELA ALEJANDRO	FACULTAD DE MEDICINA
MARTÍNEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MÁRQUEZ DE ARCOS, JUAN LUIS	FACULTAD DE DERECHO



Universidad de Cádiz

Rectorado

MÉNDEZ RODRIGUEZ, JUAN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MESA CANO, MANUEL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA
MILLÁN CARAVACA, CLAUDIA	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
MORENO COLOMER, SUSANA	FACULTAD DE CIENCIAS
MORILLO LINDES, M ^a LUZ	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
MOSCOSO FRANCO, TERESA	FACULTADE DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MURILLO COLINO, OLGA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
NUÑEZ BEINGOECHEA, IVÁN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
PERALTA SOLER, HÉCTOR	E.U. DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS
PERLES HUERTA, FRANCISCO	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
PONTÓN ARICHA, ELVIRA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICAICIÓN
PÓNTÓN ARICHA, VIOLETA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICAICIÓN
PRIETO VILLAR, JOSÉ MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
RELAÑO ECIJA, VERÓNICA	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
RIVEROS JIMENEZ , MIRELLA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO



Universidad de Cádiz

Rectorado

ROA CALVO, MARIA DEL ROCÍO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
RODRÍGUEZ CASTRO, PAULA ISABEL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
RODRIGUEZ DÍAZ, FRANCISCO JAVIER	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RODRÍGUEZ RÍOS, ASUNCIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
ROMERA MONTERO, MARIA DEL CARMEN	FACULTAD DE MEDICINA
ROMERO RODRÍGUEZ, LOURDES	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
SALAZAR HIDALGO, ANTONIO	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
SALCES CASTELLANO, ANTONIA	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
SALTO GARRIDO, SANDRA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
SÁNCHEZ ARTOLA, RAFAEL	ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL
SÁNCHEZ LUCENA, IVÁN	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
SÁNCHEZ VEGA, RICARDO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
SANJUAN DE CASO, MARTA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
VICENTE GÓMEZ, JAVIER CRISTOBAL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES



Universidad de Cádiz

Rectorado

SECTOR: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
BASTROS CASTRO, VICTORIANO	RECTORADO
DE AGAR PATIÑO, ROSARIO	FACULTAD DE DERECHO
DE LA ORDEN MELLADO, EMILIO	SERVICIO CENTRAL CIENCIAS DE LA SALUD
DÍAZ GIL, JOSÉ LUÍS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS
DEL VALLE ABADIA, PALMA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
GALLARDO RUÍZ, FRANCISCO	FACULTAD DE CIENCIAS
GARCÍA NAVARRO, JUAN PEDRO	INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA FACULTADE DE DERECHO
GARCÍA ORTÍZ, MARÍA ÁNGELES	RECTORADO
GÓMEZ CAMA, MARÍA DEL CARMEN	FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
GÓMEZ RUÍZ, MANUEL	RECTORADO
HITA MONTIANO, FRANCISCO	AULARIO LA BOMBA
IGLESIAS PÉREZ, ROSARIO	AULARIO RÍO SAN PEDRO
LIÑEIRO BUÑÓN, ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS
MARCOS VARA, JOSÉ LUÍS	CITI



Universidad de Cádiz

Rectorado

MARRERO MARCHANTE, LEONOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
MARTÍN ACEITUNO, CARLOS IGNACIO	AULARIO SIMÓN BOLÍVAR
PASTOR TALLAFE, PILAR	BIBLIOTECA CENTRAL
PÉREZ FABRA, DOLORES	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
PÉREZ FABRA, MANUEL	RECTORADO
SALMERÓN VACA, ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS NAÚTICAS
TARDÍO PEÑA, MANUEL	BIBLIOTECA
TORRES QUIRÓS, JOSÉ	EU. DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS
VALIENTE CORRALES, EDUARDO	RECTORADO
VALLEJO BERROCAL, ARTURO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76REC/2010, de 9 de julio de 2010, por la que se establece la suplencia del Gerente para los periodos que se indican.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76REC/2010, de 9 de julio de 2010, por la que se establece la suplencia del Gerente para los periodos que se indican.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de establecer en el periodo estival la suplencia temporal del Gerente de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 50 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, BOUCA núm. 24, y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, BOUCA núm. 29),

Vista la propuesta elevada por la Secretaría General, previo visto bueno del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Designar como suplente del Sr. Gerente durante **el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2010** (ambos inclusive) para los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, **al Vicerrector/a que actúe en suplencia del Rector** conforme a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77REC/2010, de 9 de julio de 2010, para los periodos que en ella se indican.

Cádiz, a 9 de julio de 2010.

Diego Sales Márquez,
RECTOR MAGCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77REC/2010, de 9 de julio de 2010, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77REC/2010, de 9 de julio de 2010, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de establecer en el periodo estival la suplencia temporal del Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 50 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, BOUCA núm. 24, y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, BOUCA núm. 29),

Vista la propuesta elevada por la Secretaría General, previa deliberación del equipo de Gobierno,

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar al **Vicerrector del Campus de la Bahía de Algeciras** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 2 al 6 de agosto** de 2010 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Designar al **Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 9 al 10 de agosto** de 2010 (ambos inclusive).

TERCERO.- Designar al **Vicerrector Adjunto al Rector**, para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 11 al 13 de agosto** de 2010 (ambos inclusive).

CUARTO.- Designar al **Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,



Universidad de Cádiz

Rectorado

de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 17 al 18 de agosto** de 2010 (ambos inclusive).

QUINTO.- Designar al **Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 19 al 20 de agosto** de 2010 (ambos inclusive).

SEXTO.- Designar a la **Vicerrectora de Extensión Universitaria** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 23 al 25 de agosto** de 2010 (ambos inclusive).

SÉPTIMO.- Designar al **Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 26 al 27 de agosto** de 2010 (ambos inclusive).

OCTAVO.- Designar a la **Vicerrector de Alumnos** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 30 al 31 de agosto** de 2010 (ambos inclusive).

Cádiz, a 9 de julio de 2010.

Diego Sales Márquez,
RECTOR MAGCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R78REC/2010, de 13 de julio de 2010, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su Primera Edición.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R78REC/2010, de 13 de julio de 2010, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su Primera Edición.

De conformidad con la normativa que regula el procedimiento aplicable al Sistema de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y las Bases de Convocatoria de la I Edición de los citados Premios .

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación de la I Edición de los Premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Conceder los premios de Reconocimiento a la excelencia en la gestión del PAS correspondientes al año 2010, a los siguientes candidatos/as:

1.-Premios individuales al trabajo desarrollado en el año:

- D^a. Josefa Bolaños Astorga
- D^a. Adelaida Gallardo Plata
- D^a. María Vicenta Martínez Sánchez
- D. Domingo Romero Sánchez
- D^a. Adelaida Ruiz Barbosa

2. Premio a la unidad funcional por el trabajo desarrollado en el año:

- GABINETE DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.

3. Premio a la buena práctica:

- CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CAU) DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

4. Premio a la mejor sugerencia:

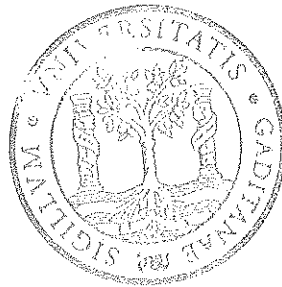
- D. Antonio Ramírez Guerrero

Cádiz a 13 de julio de 2010

Diego Sales Márquez



RECTOR



* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba no admitir la solicitud de adscripción, promovida por la Fundación Doctor Pascual, a la Universidad de Cádiz de un Centro en Villamartín para impartir el título de Grado en Medicina.

Vista la solicitud de adscripción a la Universidad de Cádiz de un Centro en Villamartín para impartir el título de Grado en Medicina, promovida por la Fundación Doctor Pascual, y una vez analizado el informe emitido por el Consejo de Dirección de 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 3.º del Orden del Día, conforme al artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), aprobó por mayoría absoluta (37 votos en contra de la solicitud, ningún voto a favor de la solicitud y una abstención) no admitir la solicitud de adscripción a la Universidad de Cádiz de un Centro en Villamartín para impartir el título de Grado en Medicina con base en la motivación que consta en el siguiente informe:

Cádiz, 2 de julio de 2010

INFORME DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UCA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD, PROMOVIDA POR LA FUNDACIÓN DOCTOR PASCUAL, DE ADSCRIPCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE UN CENTRO EN VILLAMARTÍN PARA IMPARTIR EL TÍTULO DE GRADO EN MEDICINA

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El día 6 de mayo de 2010 tiene entrada en el registro general de la Universidad de Cádiz un escrito remitido por la Fundación Doctor Pascual mediante el cual se solicita la adscripción del denominado “Centro Universitario Sierra de Cádiz” a esta Universidad con objeto de impartir la titulación de Graduado en Medicina. Para ello, se adjunta la memoria del Título, convenio de adscripción, reglamento de régimen interno así como otro tipo de documentación complementaria.

Con fecha 20 de mayo, se remite oficio al representante legal de la Fundación solicitándole información complementaria de la propuesta, siendo recibido dicho representante en audiencia por el Director General de Ciencias de la Salud el 26 de Mayo de los corrientes.

Con objeto de facilitar el proceso en la toma de decisiones se señalan, para su valoración, las siguientes consideraciones:

1. Facultades de Medicina

De acuerdo con el listado de titulaciones elaborado por el Ministerio de Educación a fecha de 30 de mayo de 2010, en España se contabilizan 38 Centros autorizados para impartir la titulación de Graduado/Licenciado en Medicina. De éstos, 30 son de titularidad pública mientras que 8 pertenecen a Universidades privadas. Al menos 3 nuevas Universidades incorporarán a su catálogo la titulación en Medicina para el curso 2010-2011, mientras que, como mínimo, otras 3 Universidades tienen previsto incorporarlo en el horizonte del 2012. **En ninguna de las Universidades españolas (públicas o privadas) podemos identificar Centros adscritos responsables de impartir el Grado o Licenciatura en Medicina.**

En la rama de Ciencias de la Salud, la circunstancia expresada anteriormente es bastante significativa sobre todo teniendo en cuenta el importante número de Centros adscritos que se desarrollaron en las últimas décadas con objeto de impartir una titulación afín como es la correspondiente a los estudios en Enfermería. Sin embargo, este aparente contraste está totalmente justificado si nos atenemos, por una parte, a la incuestionable historia, complejidad y nivel de desarrollo de las Ciencias médicas y, por otra, a las circunstancias específicas que rodearon el desarrollo de la titulación enfermera. Efectivamente, la proliferación de Centros adscritos responsables de la impartición del título de Enfermería responde a una realidad perfectamente identificable en unas coordenadas temporales y estratégicas específicas. Así, en los años 60 y 70, la elevada demanda de formación enfermera, fruto del desarrollo y universalización de las prestaciones sanitarias, justificaron la

necesidad de crear centros privados o públicos **no universitarios** que dieran respuesta a estas necesidades (Ayudantes Técnicos Sanitarios). Posteriormente, el hecho de que la Enfermería adquiriera rango universitario (año 1977) determinó que esos centros privados o públicos dedicados a este tipo de formación tuvieran que adscribirse, forzosamente, a una Universidad de referencia. En la actualidad, superados los condicionantes señalados, un importante número de Centros adscritos tienden a la integración total en la Universidad, fundamentalmente, aquellos que tienen una relación directa con las Instituciones sanitarias.

Otras consideraciones, que se irán desgranando en el desarrollo de este informe, podrán completar el abanico de motivos por los cuales no se encuentra, en el organigrama universitario español, **ningún Centro adscrito que imparta la titulación en Medicina.**

2. Oferta de plazas para formación

La Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión de 25 de mayo de 2010, acordó incrementar, para el curso 2010-2011, la oferta de plazas de formación en Medicina. Así, de 6229 plazas ofertadas el curso anterior, se pasará a **6673** plazas de nuevo ingreso, lo que supone un incremento del 7.1%.

Como señala el propio Ministerio, en sólo 4 años se ha conseguido el compromiso adquirido en el año 2006 en el que se señalaba la necesidad de generar 2000 plazas para el quinquenio 2006-2011.

De enorme trascendencia es relacionar la oferta de plazas para formación de grado con la correspondiente a la de formación médica especializada, habida cuenta que es la vía natural y casi imprescindible para llegar a ejercer la profesión. En este sentido debemos señalar que, en la convocatoria de pruebas selectivas 2009 para el acceso en el año 2010 a plazas de formación médica especializada, se ofertaban **6948 plazas** (6716 en el sector público y 83 en el sector privado). Según el propio Ministerio de Sanidad, para cubrir estas plazas se presentaron a examen **11.525 candidatos**, de los cuales el 55% eran licenciados españoles, el 4% lo constituían licenciados de países comunitarios y el 40% originarios de países no comunitarios.

Independientemente de las interpretaciones que se puedan hacer de las cifras anteriormente señaladas, queda fuera de toda duda la **necesidad de mantener un cierto equilibrio entre las plazas de formación de grado y la posterior posibilidad de acceder a la formación especializada.**

Finalmente, señalar que la creación de 3 nuevas facultades de Medicina en Andalucía, aprobadas recientemente por el pleno del Consejo Andaluz de Universidades permitirá dar, según la Consejería de Salud, **“una respuesta proporcionada y equilibrada a las necesidades detectadas en Andalucía”.**

3. El Hospital universitario

El **RD 1558/1986**, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, continúa siendo el referente normativo que regula la necesaria colaboración entre la Universidad y los dispositivos asistenciales tanto públicos como privados para la formación de los distintos estudiantes sanitarios. En su artículo 1, punto 2, se señala que **“las universidades que estén autorizadas a**

impartir la licenciatura en medicina y cirugía deberán disponer, al menos, de un Hospital y 3 centros de atención primaria de carácter universitario”.

El artículo 4 establece las bases generales a las que se deben ajustar los conciertos entre las administraciones públicas responsables de las instituciones sanitarias y las universidades, garantizándose que los profesores universitarios cuya actividad docente que así lo exija, puedan ejercer la complementaria actividad asistencial (plazas vinculadas).

El artículo 3, por otra parte, señala que ***“La universidad podrá concertar igualmente con instituciones sanitarias de titularidad privada”***. Aunque no son de aplicación algunas bases exclusivas para los conciertos con instituciones públicas (p.e. plazas vinculadas), sí se especifica que ***“En todo caso, la institución deberá estar previamente acreditada conforme a lo señalado en la base 3”***. En este sentido, la acreditación como universitarios de hospitales de titularidad privada vinculados a Facultades de Medicina de la misma titularidad es una realidad fácilmente contrastable (p.e. Hospital Montepíncipe u Hospital Quirón en la Comunidad de Madrid).

La lectura detenida del citado Real Decreto permite aclarar, aún más, la relación que debe existir entre el principal centro hospitalario disponible para desarrollar formación clínica (específicamente en el caso de la titulación de Medicina), su nivel de calidad asistencial y el correspondiente reconocimiento de su acreditación (Hospital Universitario o Asociado). No sería ilógico pensar, por lo tanto, en la necesidad de cumplir con este requisito en el caso, sin precedentes como señalábamos anteriormente, de teóricos Centros de Medicina adscritos a Universidades públicas o privadas.

4. La formación clínica en el seno del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Papel del hospital concertado

La Consejería de Salud ha elevado a un plano estratégico su política relacionada con la formación de los profesionales sanitarios en las distintas etapas de su proceso formativo. Así, el Plan Estratégico de formación integral del sistema sanitario público de Andalucía desarrolla la visión y misión de la institución sanitaria en la formación clínica de grado, dando lugar a un nuevo modelo de colaboración con las universidades andaluzas para la formación y la investigación en Ciencias de la Salud. Este modelo parte del concepto de corresponsabilidad con el planteamiento de poner **todos los recursos sanitarios del sistema sanitario público a disposición de la formación práctico-clínica de los estudiantes sanitarios**.

En este nuevo contexto, de enorme calado e impacto, cabe preguntarse cuál debe ser el **papel de los hospitales concertados que, en función de la financiación pública que reciben, podrían aportar una cuota complementaria similar a la actividad asistencial que desempeñan en el seno del sistema sanitario**.

5. Los equipos docentes y de investigación biomédica

El desarrollo de la investigación básica como soporte de la investigación clínica en Ciencias de la Salud (investigación traslacional) es objetivo prioritario de la política científica y sanitaria de nuestra Comunidad. Los Departamentos relacionados con las Ciencias Médicas y las Unidades de Investigación ligadas a los distintos Hospitales Universitarios son las estructuras protagonistas en este sentido. Contar con un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado

por el Instituto de Salud Carlos III y ligado al Hospital Universitario Puerta del Mar es la apuesta por la que trabajan las distintas instituciones implicadas (Universidad de Cádiz, Consejería de Salud y Consejería de Economía, Innovación y Ciencia). La alianza entre potentes equipos investigadores vinculados a la Facultad de Medicina y grupos equivalentes ligados a las Unidades de investigación de los hospitales universitarios permitirá alcanzar este objetivo. Sin embargo, el diseño de estructuras docentes e investigadoras aisladas y con recursos humanos limitados carecería actualmente de justificación.

6. Convenios de adscripción

Como señala el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, “La adscripción mediante **convenio** a una universidad pública de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, **a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad, previo informe favorable de su Consejo Social**”.

La definición de convenio implica la necesidad de que concurra a la vez un elemento subjetivo, la voluntad de obligarse jurídicamente, y un elemento objetivo, que se den una serie de requisitos materiales en el objeto del acuerdo, fundamentalmente, su determinación, posibilidad fáctica y licitud jurídica. Si no se cumplen todas y cada una de estas premisas, difícilmente se puede alcanzar la formalización de un convenio.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN DOCTOR PASCUAL PARA LA ADSCRIPCIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE GRADO EN MEDICINA “SIERRA DE CÁDIZ”

1. La denominada “**Memoria para solicitud de adscripción**” se presenta en formato de memoria complementaria que acompañaría a la propuesta de modificación de la presentada por la Universidad de Cádiz en el proceso de verificación y autorización del título. Llama poderosamente la atención que se trata de una versión cuasi-literal de la presentada anteriormente para solicitar la adscripción de otro Centro de similares características. Los cambios más significativos consisten en cambiar el término “enfermería” por “medicina” y plasmar el itinerario curricular del título de graduado en medicina en vez del correspondiente al grado en enfermería.

2. En los apartados 02 (Justificación), 03 (Objetivos), 04 (Acceso y admisión de estudiantes), 05 (Planificación de las enseñanzas) y 08 (Resultados previstos), se señala exclusiva y literalmente que “*Dado que esta memoria pretende la adscripción a la Universidad de Cádiz, se considera asumido toda la normativa vigente al respecto de la Universidad, así como lo redactado en estos puntos en la memoria del título de grado de Medicina de la Universidad de Cádiz*”. En el apartado 09 (Sistemas de garantía interno de calidad) se señala que el Centro Sierra de Cádiz “*se incorporará al Sistema de Garantía Interno de Calidad SGIC-UCA*”. Poco o nada se puede deducir del análisis de lo señalado anteriormente habida cuenta que todo el diseño y contenido es aportado por la propia Universidad de Cádiz y asumido, como no puede ser de otra manera en la mayor parte de los procesos, por el Centro solicitante de la adscripción.

3. En el denominado “**Convenio de adscripción**” se señala que “*El alumnado matriculado en el Centro Universitario Sierra de Cádiz tendrá la consideración de alumnado de la UCA a los efectos de acceso y utilización de los servicios universitarios de biblioteca, deportes, extensión universitaria y en aquellas otras que puedan acordarse con el Vicerrectorado*”. Así mismo se señala que el Centro “*suscribirá un convenio conducente a la incorporación de la escuela y sus alumnos en la herramienta informática que gestiona la UCA incorporándose así al Campus Virtual de dicha Universidad*”. En respuesta a requerimiento de información complementaria sobre movilidad de estudiantes realizada mediante oficio por esta Universidad se señala que “*Al realizarse la adscripción a la Universidad de Cádiz, nuestros alumnos que estarán matriculados en dicha Universidad y, mediante su Vicerrectorado de alumnado, tendrán acceso a los distintos programas de intercambio y movilidad como Sicue-Séneca, Sócrates, Erasmus y otros*”.

Evidentemente, poco se puede añadir en este informe a toda una serie de servicios y prestaciones que serían aportados por la propia Universidad. No negamos en este informe la posibilidad de que, en unas circunstancias determinadas, se pudieran desarrollar todos estos acuerdos pero, en un análisis inicial, la declaración de principios expresada por la entidad promotora aporta poco a una visión consolidada del proyecto presentado.

4. Excluyendo, por lo tanto, todo lo anterior, el análisis debe limitarse a los apartados 06 (Personal académico) y 07 (Recursos materiales y Servicios).

En relación a la plantilla de profesorado se señala que “*con 25 profesores a tiempo completo, se podría responder a la carga docente prevista, sin tener en cuenta el rotatorio clínico y el trabajo fin de grado, no obstante, el comienzo del curso académico 2010-2011 se proyecta con un plantilla inicial de 11 profesores, 10 de ellos doctores y tres de ellos acreditados por la ANECA*”.

Ante la falta de datos suficientes para evaluar la viabilidad de la propuesta, se remite oficio a la Fundación Doctor Pascual con fecha 20 de mayo de 2010, solicitándole perfiles concretos del profesorado disponible (experiencia docente e investigadora, grado académico, dedicación y nivel de acreditación). Si bien, en escrito de respuesta, se señala la disponibilidad de 14 doctores (6 acreditados por la ANECA y 6 “acreditándose”) y 13 médicos especialistas, **no se aporta ningún dato del perfil docente e investigador del profesorado disponible**. Es más, en el mismo escrito se señala que “*La experiencia docente e investigadora de los 27 profesores no debe ser objeto de requisito para la adscripción de un centro, puesto que en ningún articulado de la legislación vigente así se indica*”. Esta afirmación, independientemente de estar en contra del más mínimo rigor académico, contraviene lo dispuesto en el Decreto 67/1987, de 11 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Así, en su artículo 3, se señala que con la solicitud de adscripción se presentará el Convenio de colaboración académica suscrito entre la Universidad y el titular del Centro que comprenderá como mínimo y entre otros documentos “**Plan docente, con indicación de las características profesionales que deberán poseer los profesores que impartan cada una de las materias, a efectos de la concesión, por parte de la Universidad de la venia docendi anual**”.

En el mismo sentido, el RD 557/1991, de 12 de Abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, en su artículo 16.3 señala justificaciones que deben estar incluidas en los expedientes para la creación, reconocimiento y adscripción de Centros. Entre las citadas justificaciones se incluyen las relacionadas con la plantilla de profesorado al

inicio de la actividad así como la previsión de incremento anual hasta la implantación total de las enseñanzas.

Teniendo en cuenta que, como señala la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) *“en caso de que el personal académico disponible sea inferior al 50% del estimado como necesario, se deberá aportar información acerca de los elementos que permitirán garantizar la viabilidad de la propuesta”* y considerándose que no se expresa disponibilidad de profesorado acreditado suficiente para cubrir las diversas áreas de conocimiento, se solicita información a este respecto lo que tampoco da lugar a una respuesta satisfactoria por parte de la entidad promotora.

Es importante señalar que un proyecto docente de enorme calado como es la apertura, con todas sus consecuencias, de una nueva Facultad de Medicina no puede basarse en ejercicios de *“ingeniería normativa”*, con el único objetivo de demostrar que se alcanzan valores más o menos adecuados en una serie de indicadores concretos de calidad docente. Es necesario, además de todo esto, aportar evidencias sobre la disponibilidad de un grupo sólido de profesorado, con experiencia docente contrastada en las materias que han de impartir, formado en las nuevas tecnologías docentes y con una actividad investigadora relacionada con los correspondientes áreas de su competencia.

En resumen, los datos disponibles sobre el personal docente (existente o en formación) que se pone a disposición de la titulación no permiten asegurar la viabilidad inicial del proyecto o su mantenimiento a corto o medio plazo.

5. El análisis del apartado 07 de la Memoria describe una serie de espacios que serían insuficientes en caso de ser compartidos con los alumnos de otra titulación, hecho que ha sido planteado y constituye un objetivo prioritario de la entidad promotora. De hecho, el Centro “Sierra de Cádiz” coincide totalmente (según plano y descripción) con el destinado a impartir Enfermería (anteriormente denominado “Marisol Pascual”). Algunas dependencias del bloque docente tendrían, en el caso de Medicina (420 alumnos en total), una ratio superficie/alumno menor a la establecida en el RD 557/1991.

Es curioso destacar que en la documentación presentada por la Fundación Doctor Pascual consta un contrato de arrendamiento, de fecha 20 de enero de 2010, para la utilización de la cuarta planta de un edificio de usos múltiples como **“Centro Universitario de Ciencias de la Salud”**. Este dato contrasta con la documentación presentada previamente para solicitar la adscripción del denominado “Centro Universitario Marisol Pascual” para impartir la titulación en Enfermería. En este caso, consta un contrato de arrendamiento, de fecha 30 de septiembre de 2009, destinando la cuarta planta del edificio de usos múltiples para su utilización como Escuela Universitaria de Enfermería. Teniendo en cuenta que la Memoria para la adscripción del Centro de Enfermería fue depositada en la Universidad de Cádiz con fecha 16 de Febrero de 2010, fecha posterior a los dos contratos de arrendamiento citados, no es fácil deducir cual de ellos está vigente para la nueva solicitud relacionada con Medicina o, si por el contrario, se encuentran vigentes los dos de forma simultánea.

En lo referente a recursos para la realización de las prácticas clínicas, aspecto básico de la formación médica, se señala la disponibilidad de cuatro centros hospitalarios en la provincia de Cádiz. Entendemos que sólo el Hospital Virgen de las Montañas de Villamartín, con 125 camas, sería postulado como teórico Hospital Universitario, habida cuenta que el resto se encuentran

en ciudades como Cádiz, Sanlúcar de Barrameda y el Puerto de Santa María, a 86, 84 y 83 kilómetros respectivamente. Nuevamente la lógica y la propia normativa sobre Hospitales Universitarios se pronuncian en contra de tal grado de dispersión (Real Decreto 1558/1986, de 28 de Junio, por el que se establecen las Bases generales del régimen de conciertos con las Instituciones Sanitarias. Base 2ª, apartado dos).

Es importante señalar que, probablemente por un error cometido al reproducir la Memoria oficial de la Universidad de Cádiz, la propuesta de la Fundación Pascual estima impartir 300 créditos en el Centro docente y sólo 54 créditos ECTS de prácticas clínicas (rotatorio). Probablemente, como hemos señalado, la inexperiencia en planificación docente ha llevado a obviar un importante número de créditos clínicos asociados directamente a muchas materias y asignaturas de la titulación. La realidad es que los alumnos de Medicina se han de incorporar a sus prácticas clínicas en 2º curso, desarrollando esta actividad hasta la conclusión de sus estudios. Si además del limitado volumen de camas del Hospital Virgen de las Montañas, consideramos que este dispositivo asistencial carece de estructuras de investigación consolidadas, de experiencia sólida en la formación médica y de algunas especialidades o procesos diagnósticos que deben ser objeto del conocimiento básico por parte del alumnado, debemos insistir en una más que probable insuficiencia de recursos docente acreditados y accesibles para la docencia clínica.

[El RD 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, recoge en su anexo una serie de exigencias especiales relacionadas con las enseñanzas en Ciencias de la Salud. En el caso de Universidades Públicas, se exige “el oportuno concierto con la Institución sanitaria que proceda, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1558/1986”. En el caso de las Universidades privadas, “la disponibilidad de la institución o instituciones sanitarias que proceda, o el correspondiente convenio con una o varias instituciones sanitarias, siempre que se cumplan los objetivos y requisitos que se exigen en la normativa citada en el apartado anterior”].

[El RD 1558/1986, de 28 de Junio, señala en su artículo 1.2 que “Las Universidades que estén autorizadas a impartir la licenciatura en Medicina y Cirugía deberán disponer, ..., **al menos de un Hospital y tres Centros de atención primaria de carácter universitario**”. En su artículo 3.1 se señala así mismo que “La Universidad podrá concertar igualmente con instituciones sanitarias de titularidad privada...”. “En todo caso, **la Institución deberá estar previamente acreditada** conforme a lo señalado en la base 3”].

Tras el requerimiento de las correspondientes aclaraciones sobre antecedentes o nivel de acreditación docente de los hospitales destinados a la impartición de prácticas clínicas, se señala que los hospitales tienen acreditada su **“calidad asistencial”** a través de la Agencia de Calidad Sanitaria Andaluza y que es intención de la empresa **“solicitar la acreditación docente para ofertar plazas de formación MIR (Médico Interno Residente)”**.

Como es comprensible, al tratarse de una empresa dedicada fundamentalmente a la asistencia sanitaria, el promotor parece desconocer la trascendencia y características del **Hospital Universitario**. Como señalamos anteriormente, entendemos fundamental que, para impartirse de forma íntegra e independiente el título de Graduado en Medicina, una Facultad o Centro equivalente debe contar, al menos, con un Hospital de rango Universitario como señala la normativa al respecto. En cualquier caso, no se duda que, mientras tanto, los Hospitales concertados señalados en la propuesta (hospitales que, efectivamente, han obtenido un primer reconocimiento de su calidad asistencial a través de la Agencia de Calidad Asistencial de Andalucía), pueden desempeñar un papel importante, aunque complementario, en la formación clínica de los estudiantes de medicina bajo las directrices académicas de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Por otra parte, en la Memoria se señala literalmente que *“Para garantizar la formación práctico-clínica en el área de primaria se cuenta con acuerdos con el área de salud Distrito Sierra para que los estudiantes realicen prácticas en ... (se enumeran hasta 22 Centros de Salud). Tras el correspondiente requerimiento de copias o certificados de dichos acuerdos, la entidad promotora contesta que “Este requerimiento se debe satisfacer con un compromiso de realizar dicho convenio cuando la implantación del programa del título lo requiera ...”.* Las evidencias en este sentido deben ser consideradas, cuanto menos, confusas y desconcertantes.

No se dispone de datos sobre la posibilidad de realizar otro tipo de prácticas regladas ligadas a la titulación como aquellas relacionadas con la práctica forense y la medicina legal o Psiquiatría y Salud Mental.

6. No entraremos a valorar otros documentos como el **“Convenio de adscripción”** o el **“Reglamento de régimen interno del Centro”** ya que, al presentarse de forma unilateral, no cuenta con la participación y garantía de la Universidad de Cádiz y, por lo tanto, sólo pueden ser considerados borradores iniciales para la elaboración de un posible convenio o reglamento. En este sentido, insistir en que es necesario celebrar un convenio de adscripción con la Universidad como paso previo al desarrollo de cualquier proceso de adscripción.

Como conclusión, debemos señalar que no concurren las circunstancias ni garantías suficientes que permitan asegurar la viabilidad académica y continuidad del proyecto relacionado con la propuesta presentada por la Fundación Doctor Pascual.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se designa al Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2010/2011.

A la vista de la solicitud presentada conforme a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57REC/2009, de 7 de junio de 2010, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2010/2011, de acuerdo con los artículos 3.º y 4.º de la *Normativa por la que se regula la designación del profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico*, y de los méritos del candidato, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento designar al Prof. D. Alberto Ramos Santana como profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba creación del Comité Web del Portal de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento creación del Comité Web del Portal de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL COMITÉ WEB DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. Fundamentación.

El Comité Web tiene como primordial objetivo el velar por la correcta adecuación de los contenidos e imagen del Portal Institucional de la Universidad de Cádiz a los fines de ésta.

Los fines del Portal Institucional de la Universidad de Cádiz consisten en proporcionar información sobre la naturaleza, componentes, actividades, servicios y recursos que ofrece la institución, así como actuar como instrumento de relación con el entorno social en el que la institución desarrolla su actividad.

Así, la misión fundamental del Comité Web consiste en asesorar, supervisar y garantizar el correcto mantenimiento del Portal Institucional de la Universidad de Cádiz. Para ello se encarga de organizar el proceso para la actualización continua de la información del Portal, velando por el cumplimiento de las normas de identidad corporativa de la Universidad de Cádiz y proponiendo la actualización tecnológica del sitio web.

Inicialmente se constituye, por acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de marzo de 2010, como Comisión Asesora en los cometidos que se exponen en el apartado siguiente. Por ello, elevará informe al Consejo de Dirección de las propuestas que elabore para su ratificación, quedando excluidas aquellas que correspondan a la labor ordinaria de desarrollo de los Portales.

II. Funciones del Comité Web.

Con carácter general, el Comité Web tiene como funciones:

- Proponer criterios de definición de la estructura informativa de los Portales Institucionales de la Universidad de Cádiz.
- Velar porque se cumplan los principios de accesibilidad y seguridad, teniendo en cuenta las normas internacionales de accesibilidad Web Accessibility Initiative (WAI).
- Revisar los contenidos informativos de sus diferentes secciones.
- Asignar responsabilidades para el mantenimiento de las diferentes páginas y velar por la permanente actualización de sus contenidos y su adecuación a la normativa interna.
- Decidir sobre la pertinencia de los diferentes enlaces y ubicación de los mismos.
- Recibir y formular sugerencias y recomendaciones sobre cualquier aspecto del Portal Institucional (contenidos, enlaces, aspectos técnicos, etc.).
- Promover y favorecer el uso del Portal Institucional como elemento de comunicación.
- Promover, informar y favorecer el posicionamiento del Portal de nuestra institución, con especial atención a Webometrics y otros Ranking Web de Universidades de reconocido prestigio.
- Velar porque los contenidos del Portal Institucional se publiquen simultáneamente en las dos lenguas establecidas (castellano e inglés), al menos en sus primeros niveles de navegación. Asimismo, fijar criterios para determinar qué contenidos, especialmente

por razón de proyección internacional, han de estar publicados en los distintos idiomas establecidos para el Portal Exterior de la Universidad de Cádiz.

- Proponer normas de edición de material y Guías de Estilos de los diferentes Portales.
- Proponer la actualización tecnológica del Portal.
- Velar porque los contenidos de todos los Portales de la Universidad de Cádiz se ajusten a las normas y recomendaciones vigentes.

Al ejecutar cualquiera de los enlaces que dan acceso a los Portales de las diferentes Unidades, el Comité Web delega sus funciones en los responsables de Gobierno, Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Órganos de Representación y Unidades Administrativas y de Servicios correspondientes. La función del Comité, en estos niveles, se limita a velar que los responsables mantengan la identidad corporativa de la Universidad de Cádiz, se cumplan los principios de accesibilidad y seguridad y se ajusten a la normativa vigente.

III. Estructura del Comité Web.

Bajo la presidencia del Rector el Comité Web de la Universidad de Cádiz tendrá la siguiente composición:

1) Miembros natos.

- El Titular del Vicerrectorado con competencias sobre el Portal Institucional de la Universidad de Cádiz, quien actuará como vicepresidente.
- El Director del Gabinete de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz.
- El Director del Área de Informática de la Universidad de Cádiz.
- Un Técnico del Gabinete de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz, designado por el Director del Gabinete.
- Un Técnico del Área de Informática de la Universidad de Cádiz, designado por el Director del Área.

2) Miembros electos.

Serán designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Titular del Vicerrectorado con competencias sobre el Portal Institucional de la Universidad de Cádiz y nombrados/as por el Rector/a. Serán elegidos los miembros de la comunidad universitaria que tengan especial vinculación con la gestión y uso de portales y aplicaciones web y representarán a los distintos sectores o grupos de la comunidad universitaria:

- Dos representantes del Personal Docente e Investigador funcionario y contratado.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios funcionario y contratado.
- Un representante de los Estudiantes de grado, máster y doctorado.
- Dos representantes de los órganos de representación del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios (Juntas del PDI y PAS y Comités de Empresa del PDI y del PAS).
- Un representante de los Centros docentes de la Universidad de Cádiz.
- Un representante de los Departamentos docentes de la Universidad de Cádiz.

Una vez constituido el Comité, elegirá al/la Secretario/a del mismo entre sus miembros.

La duración del mandato de los miembros elegidos será de 4 años y, en su caso, será renovable.

La resolución de nombramiento de los miembros del Comité Web se publicará en el BOUCA.

IV. Procedimiento de actuación del Comité Web

Con carácter ordinario, las sesiones de trabajo del Comité Web tendrán una periodicidad trimestral.

Para el desarrollo de la labor de coordinación y desarrollo de contenidos de los Portales Institucional, el Comité Web delega sus funciones en el responsable del Gabinete de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz, quien presentará informe en cada sesión ordinaria del Comité.

En el caso de existencia de conflictos o incumplimientos de la normativa vigente en relación al Portal, se convocará Reunión Extraordinaria del Comité Web para su tratamiento y propuesta de resolución.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueban bases de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa para el Personal Docente e Investigador, curso 2010/2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa para el Personal Docente e Investigador, curso 2010/2011:

Pd+iUCA

Planes de Desarrollo Personal Docente e Investigador del de la UCA

Vicerrectorado de Tecnologías de la
Información e Innovación Docente

Actuaciones D+iUCA
Curso 2010-2011





UCA

Universidad
de Cádiz



**PLANES DE DESARROLLO PARA EL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Actuaciones D+iUCA

Curso 2010-2011

Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA FOMENTAR ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Actuaciones D+iUCA

Convocatoria curso 2010-2011

En el contexto del Plan de Desarrollo e Innovación para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz 2008-2011, esta convocatoria surge con el interés de promover actuaciones que favorezcan el desarrollo e innovación del Personal Docente e Investigador de nuestra Universidad.

Así esta convocatoria es un despliegue del Plan de Desarrollo e Innovación para el PDI, fomentando actuaciones relacionadas con el Programa de Desarrollo del PDI (PdUCA) y con el Programa de Innovación Educativa (PiUCA), programas sobre los que se sustenta el Plan de Desarrollo e Innovación para el Personal Docente e Investigador de la UCA y que constituye, en sí misma, un Plan de Desarrollo.

En la figura 1, se esquematiza la relación de esta convocatoria con los dos programas a los que da cobertura en su despliegue. En este contexto, el despliegue del Programa de Desarrollo del PDI (PdUCA) se concreta en:

1. Planes de Desarrollo específicos, cuyo objetivo es fomentar las actuaciones en los centros para la mejora de los títulos y de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, mediante diversas actuaciones coordinadas y con carácter institucional para garantizar el cumplimiento de los acuerdos tomados en Consejos de Gobierno.
2. Planes de Desarrollo competenciales, centrados en incrementar el nivel competencial del PDI de los centros, equipos de innovación, departamentos, áreas de conocimiento, de acuerdo al Catálogo de Competencias para el PDI de la UCA y a los resultados del Autoinforme de Desarrollo de Competencias en su convocatoria de 2010.

Las actuaciones relacionadas con el Programa de Innovación del PDI (PiUCA) se concretan en:

3. Planes de Desarrollo centrados en actuaciones complementarias a la innovación educativa universitaria (Convocatoria de innovación educativa universitaria para el PDI, 2010-11 y Convocatoria de proyectos de innovación educativa universitaria para el PDI, 2009). El objetivo de estos Planes de Desarrollo o actuaciones se centra en dar cobertura a diferentes actuaciones, relacionadas siempre con proyectos de innovación valorados positivamente, y que por haber surgido con posterioridad a las convocatorias especificadas no han sido recogidos en las correspondientes solicitudes.

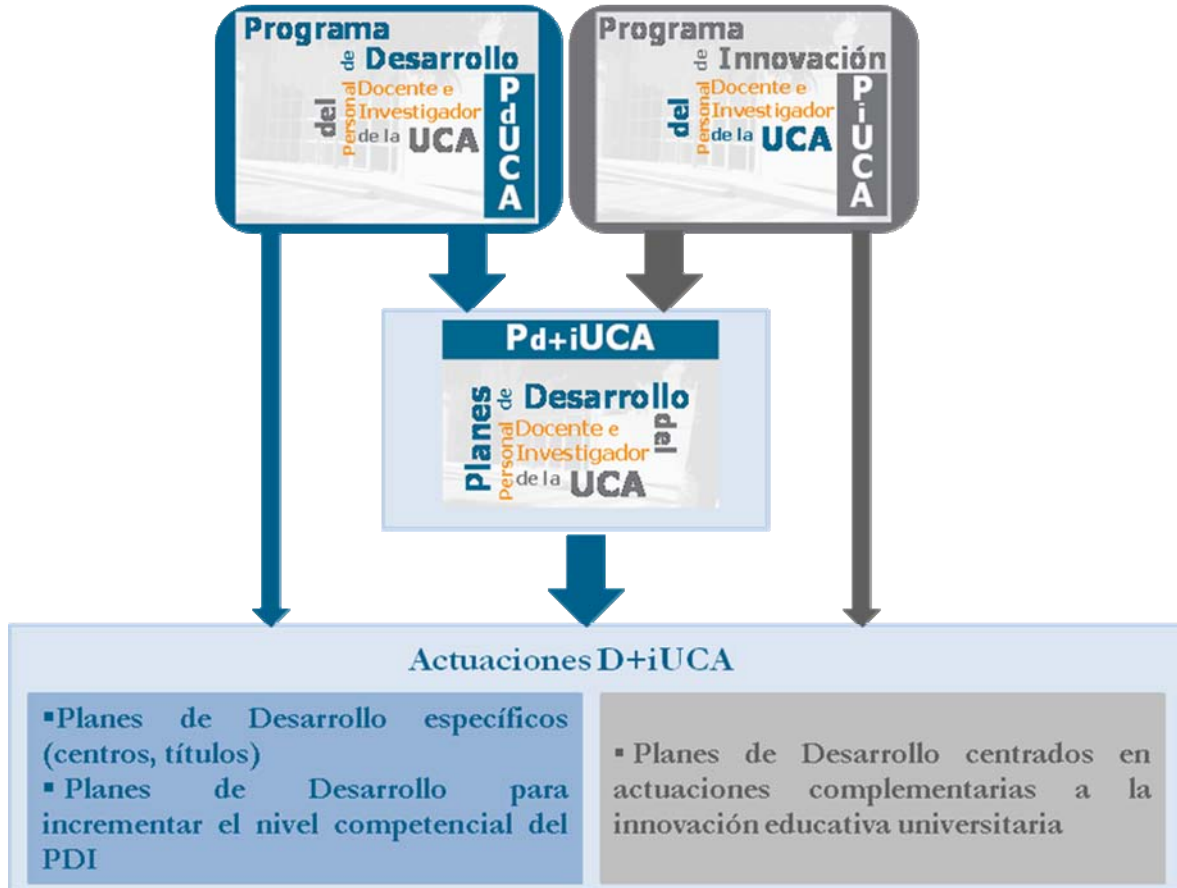


Figura 1: Despliegue de la convocatoria Actuaciones D+iUCA durante el curso 2010-11

Por lo tanto, el principal objetivo de esta convocatoria se resume en estimular actuaciones, planes de desarrollo, que supongan un valor para los centros, titulaciones, departamentos, áreas de conocimiento y profesorado y que tengan una repercusión directa en la gestión universitaria, en la integración de las tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento, en la internacionalización y cooperación, en la investigación e innovación del desempeño docente y, en general, en una docencia guiada hacia la excelencia.

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA FOMENTAR ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Actuaciones D+iUCA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es hacer pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al Plan de Desarrollo e Innovación para el Personal Docente e Investigador para la realización de actuaciones que favorezcan el desarrollo e innovación del PDI de la UCA.

2. PLANES DE DESARROLLO Y ACTUACIONES

Esta convocatoria está dirigida a la realización de las siguientes actuaciones asociadas a los tres planes de desarrollo correspondientes:

A.- Planes de desarrollo centrados en la implantación de nuevos títulos, coordinación y orientación/tutorización en las titulaciones.

Estos planes de desarrollo se caracterizan por el alcance de sus actuaciones en los centros y son consecuencia de la política institucional de los centros. .

Actuaciones consideradas:

A.1.- Actuaciones para la implantación de nuevos títulos de grado, según las directrices marcadas por las Comisiones de Rama y de Título del sistema universitario andaluz.

Estas actuaciones serán lideradas por los equipos de dirección de los centros y presentadas por los Decanos/Directores de los mismos o las coordinaciones de título, quienes ejercerán la coordinación, y se desarrollarán en equipos de profesores.

A.2.- Actuaciones para la implantación, desarrollo y mejora de títulos de máster, según las directrices marcadas en el R.D. 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre.,

Estas actuaciones estarán avaladas por los Decanos/Directores de los centros o unidad responsables de estas enseñanzas y lideradas por las coordinaciones de los

másteres oficiales de la UCA o de los módulos correspondientes. Se desarrollarán, preferentemente, por equipos de profesores.

A.3.- Actuaciones de coordinación y orientación/tutorización en las titulaciones que estimulen la formación de equipos docentes en el seno de las titulaciones que propicien el diseño de actividades académicas multidisciplinares, evaluación de competencias adquiridas entre diversas materias, tanto específicas del título como transversales o estrategias modulares en el seno de los títulos.

Estas actuaciones serán lideradas por los equipos de dirección de los centros y presentadas por los Decanos/Directores de los mismos o las coordinaciones de los títulos, quienes ejercerán la coordinación, y se desarrollarán en equipos de profesores.

A.4.- Actuaciones orientadas a la realización de proyectos de integración de competencias, metodologías y criterios de evaluación en asignaturas de contenidos comunes de los Grados de Ingeniería y Económicas, así como en otros Grados que impartan varios grupos de una misma materia o asignatura. Mediante estas actuaciones se pretende conseguir un acercamiento de contenidos y metodologías, compartir materiales docentes bajo licencia creative commons y cumplir los acuerdos establecidos por Consejo de Gobierno.

Estas actuaciones serán lideradas por los Centros y Departamentos implicados y presentadas por un Decano/Director de los mismos quienes ejercerán la coordinación, y se desarrollarán en equipos de profesores.

B.- Planes de desarrollo para incrementar el nivel competencial del PDI.

Actuaciones consideradas:

B.1.- Planes de desarrollo orientados a mejorar el nivel competencial del PDI, adecuados a las competencias y actuaciones asociadas del Catálogo de Competencias del PDI.

Estos planes de desarrollo serán propuestos por los centros, titulaciones, equipos de innovación, departamentos o áreas de conocimiento. Se desarrollarán en equipo.

Excepcionalmente y debidamente justificado por su impacto y necesidad en la docencia del profesorado, se podrá contemplar planes de desarrollo individuales que requieran una formación especializada para la docencia que se imparte.

B.2.- Actuaciones para la implantación del bilingüismo en las titulaciones, desarrollados con el CSLM, que aseguren una formación acreditada en un segundo idioma de los alumnos en el momento de la graduación.

Estas actuaciones serán propuestas por Decanos/Directores de centros o coordinadores de título, quienes ejercerán la coordinación, y se desarrollarán en equipo.

B.3.- Actuaciones para la mejora del nivel lingüístico del PDI mediante la realización de cursos de idiomas en el CSLM.

El PDI, individualmente, solicitará al CSLM la realización del curso en el idioma y nivel correspondiente según los criterios establecidos por el propio Centro.

C.- Planes de desarrollo centrados en actuaciones complementarias para los proyectos de innovación educativa resueltos favorablemente en la convocatoria de proyectos de innovación educativa de 2009 (para los proyectos de innovación de 2 años de ejecución) y 2010.

Actuaciones consideradas:

C.1.- Actuaciones para fomentar la movilidad de docencia e innovación educativa universitaria entre centros de educación superior de países que tienen suscrito el compromiso de convergencia.¹

Su objetivo radica en fomentar y establecer relaciones mediante la colaboración en proyectos de innovación y participar en actividades de innovación con el fin de afianzar y crear vínculos de actuación sobre la innovación educativa universitaria con otros profesionales de centros de Educación Superior.

Las actuaciones pueden ser de dos tipos:

C.1.1.- Estancias del Personal Docente e Investigador de la UCA en centros de referencia de Educación Superior.

C.1.2.- Estancias de Personal Docente e Investigador de reconocido prestigio en equipos de innovación de la UCA.

C.2.- Actuaciones para fomentar la participación en reuniones científicas de docencia e innovación educativa universitaria y difusión de resultados.

Asistencia y participación de los miembros de equipos de innovación educativa, con proyecto/s de innovación en vigor, en congresos, seminarios, reuniones, etc. no contemplados en el proyecto y considerados de interés para la difusión del proyecto.

Difusión y publicación de resultados, no contempladas en el proyecto y considerados de interés para el mismo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Todas las actuaciones que impliquen los planes de desarrollo deberán ejecutarse durante el curso académico 2010-2011 (desde el 1 de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2011).

4. PRESUPUESTO

Desde el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, se destina a esta convocatoria un total de 200.000 euros del presupuesto para el Plan de Desarrollo e Innovación para el Personal Docente e Investigador y de la subvención obtenida de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

¹ Estas actuaciones sustituyen a la Convocatoria de incentivos para estimular la movilidad del Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios de anteriores cursos académicos.

5. DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

Esta convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz en activo y con contrato en vigor durante el curso académico 2010-2011.

- Podrá participar tanto el PDI como el PDI en formación de la UCA. En este último colectivo se engloban a todos los becarios F.P.D.I de cualquier convocatoria y a becarios asociados a proyectos o contratos de investigación siempre que tengan la beca/contrato en vigor durante el curso académico 2010-2011, en el momento de realizar la actividad.
- Todos los planes de desarrollo presentados en equipo tendrán un responsable/coordinador del mismo. Entre sus compromisos está:
 - Presentar la solicitud, documentación, resultados y productos correspondientes.
 - Ser el interlocutor con el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente.
 - Representar a su equipo en las ocasiones que se le requiera.
 - Coordinar la ejecución del plan de desarrollo y el cumplimiento de los compromisos.
 - Dinamizar y promover las actuaciones del equipo.
 - Realizar el seguimiento y justificación de la ayudas cuando corresponda.
 - Coordinar la difusión de los resultados/productos del plan de desarrollo.

6. REQUISITOS

Requisitos:

- Para participar en esta convocatoria es requisito haber entregado las memorias correspondientes de la Convocatoria de incentivos para fomentar actuaciones que favorezcan el desarrollo y la innovación del Personal Docente e Investigador. Actuaciones D+iUCA 2009-2010.
- El Personal Docente e Investigador no podrá participar en más de 2 planes de desarrollo al amparo de esta convocatoria.
- Para participar en un segundo plan de desarrollo es necesario haber entregado la memoria correspondiente al primero, en el supuesto de haberse realizado.
- La solicitud del plan de desarrollo correspondiente se realizará de acuerdo al formulario que el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente disponga al efecto en la página web del mismo.
- Las solicitudes sólo se podrán incluir en un único plan de desarrollo, entre los especificados en la base 2 de la presente convocatoria.
- Los impresos de solicitud deberán presentarse con la firma original tanto del responsable como de cada uno de los participantes. Las firmas no originales serán eliminadas del plan de desarrollo.
- Cuando en el plan de desarrollo soliciten su participación personal en formación, investigadores, becarios FPDI o becarios asociados a proyectos de investigación, se deberá detallar el tipo de contrato, beca y el proyecto en el que se está trabajando, especificando convocatoria, organismo que financia el contrato o la beca y su duración y aportar informe

favorable del responsable/dirección del contrato de investigación o beca con la autorización/visto bueno de la dirección del grupo de investigación en el que encuadre su trabajo.

- En los planes de desarrollo para incrementar el nivel competencial del PDI que impliquen una mejora de la comunicación en otro idioma o la implantación del bilingüismo en las titulaciones (B.1. y B.2.) y para la que se precise formación impartida por el CSLM, la coordinación del plan de desarrollo, como responsable de éste, solicitará presupuesto al CSLM, especificando el número de horas presenciales necesarias y, en el supuesto de precisar la utilización del campus virtual, una cuantificación de las horas previstas. El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente dispondrá de un modelo al efecto en su web.
- En los planes de desarrollo de las modalidades B1. y B.2. que requieran formación por parte del CSLM, la coordinación del plan de desarrollo dará su visto bueno a los formadores propuestos valorando la idoneidad del currículo académico, profesional y acreditación en relación a las necesidades de la actuación.
- Las solicitudes presentadas a los planes de desarrollo A y B serán en equipos de profesores, excepto la modalidad B.3 que serán individuales.
- Para solicitar planes de desarrollo centrados en actuaciones complementarias para los proyectos de innovación educativa (C.), es requisito que estos proyectos cuenten con resolución favorable en la Convocatoria de innovación educativa universitaria para el PDI: Convocatoria de proyectos de innovación educativa universitaria 2010-11 o en la Convocatoria de proyectos de innovación educativa universitaria 2009 para los que tienen dos años de ejecución.
- En las solicitudes correspondientes a la modalidad C. se adjuntará declaración jurada de no haber recibido subvención para la misma acción (Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, Junta de Andalucía o cualquier otro organismo público o privado)
- Las solicitudes correspondientes a los planes de desarrollo en su modalidad C, serán individuales.
- En la modalidad C.1. la duración de la estancia será, de al menos, 5 días durante el periodo hábil del centro que recibe.
- Las solicitudes C.1.1. se acompañarán del proyecto/planificación que se realizará durante la estancia. Este proyecto estará avalado tanto por la coordinación del proyecto de innovación objeto de la estancia como por el responsable de la estancia en el centro de acogida.
- Las solicitudes C.1.2. se acompañarán del proyecto/planificación que se realizará el profesor invitado durante su estancia en la UCA. Este proyecto estará avalado por la coordinación del proyecto de innovación objeto de la estancia. Se adjuntará, así mismo, la aceptación del profesor invitado y de su institución.
- Las solicitudes C.2. se acompañarán de la aportación y aval de la aceptación al congreso, seminario o publicación.
- En las aportaciones referentes a la modalidad C.2. es requisito referenciar el proyecto y la Universidad de Cádiz (código del proyecto, título, convocatoria, universidad).
- Para recibir incentivo económico es necesario tanto que la solicitud esté valorada positivamente como la adecuación y necesidad del presupuesto justificado.
- La solicitud de ayuda económica se ajustará a los conceptos y cantidades máximas concretadas en la presente convocatoria.

- Las actuaciones para las que se solicita ayuda económica no deben estar financiadas totalmente por este Vicerrectorado, por cualquier otro Vicerrectorado de la UCA o por organismos públicos o privados.

Consideraciones:

- Tendrán preferencia los Planes de Desarrollo integrados por profesorado que haya cumplimentado el Autoinforme de Competencias del PDI, en su edición de 2010 y cuyas solicitudes estén adecuadas a los resultados obtenidos.
- En ningún caso la realización de actividades al amparo de esta u otras convocatorias interferirá en la planificación docente ni eximirá de la realización de todas las actividades docentes en tiempo y forma, siendo éstas prioritarias a cualquier otra actividad.
- En las actuaciones para la mejora del nivel lingüístico del PDI (B.3) mediante la realización de cursos de idiomas en el CSLM:
 - El profesorado podrá realizar hasta 120 horas o las necesarias para cursar un nivel MCERL (entre 20 y 120 horas) durante el curso académico 2009-10.
 - El abandono del curso y/o no lograr la superación satisfactoria del mismo impedirá la matrícula gratuita en una segunda o posteriores oportunidades. Debiendo ser ésta abonada por el profesorado hasta superar el nivel.
- Para los cursos de idiomas en el CSLM contemplados en las actuaciones B.3. la solicitud se realizará individualmente por el profesorado al CSLM quien remitirá al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente el listado del profesorado matriculado en cada uno de los cursos y niveles al inicio de éstos, antes de cada una de las fechas de resolución.
- En la modalidad C. tendrán prioridad los participantes que no hayan disfrutado de estancias o que no hayan recibido profesorado en convocatorias anteriores y que no hayan recibido ayudas para congresos de docencia o de innovación universitaria.
- Las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado. En todo caso, la cuantía de la subvención para los proyectos seleccionados se determinará en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias.
- En ningún caso se contempla el abono de honorarios a los integrantes del plan de desarrollo o actuación.
- La concesión o denegación de las solicitudes se realizará en aplicación de los criterios establecidos en la presente convocatoria
- Si la documentación presentada fuera incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que un plazo máximo de diez días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciere, se tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Desestimación de solicitudes:

- Se desestimarán las solicitudes que no se entreguen en forma o en los plazos establecidos.

- Se desestimarán las solicitudes que contemplen conceptos ya incentivados en otras convocatorias.
- Se desestimarán las solicitudes que no se adecúen y/o no reúnan los requisitos de la presente convocatoria.
- El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación fraudulenta de la información, serán causas de desestimación de la solicitud.

7. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Formalización de las solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz (Registro General –Edificio del Rectorado, calle Ancha, 16-, Registro Auxiliar del Campus de Cádiz –Edificio de Servicios Generales del Campus de Cádiz, Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real, Registro Auxiliar del Campus de Jerez –Edificio de Servicios Comunes-, Registro Auxiliar del Campus de Algeciras –Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras-). Igualmente podrán presentarse en las oficinas de correos de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 c) de la LRJAP y PAC. Así mismo se remitirá una copia electrónica, en Word o en formato editable, de la solicitud a proyecto.europa@uca.es

Plazo de presentación de las solicitudes:

- El plazo máximo de presentación de solicitudes finaliza el **15 de marzo de 2011**.
- Para el curso académico 2010-2011 se establecen dos momentos de resolución:
 1. Solicitudes presentadas hasta el 15 de noviembre de 2010
 2. Solicitudes presentadas hasta el 15 de marzo de 2011

8. MEMORIA DE RESULTADOS

- Se presentará una memoria de la actuación realizada antes del 15 de octubre de 2011.
- La realización de la memoria es responsabilidad del coordinador de la actuación.
- El profesorado que realice actuaciones individuales también presentará una memoria antes del 15 de octubre de 2011.
- El profesorado que haya participado en los cursos de idiomas en el CSLM contemplados en las actuaciones B.3. no realizará memoria de esta actividad. El CSLM remitirá al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente el listado del profesorado matriculado en cada uno de los cursos y niveles especificando los resultados obtenidos al finalizar cada curso.
- Las memorias se realizarán de acuerdo al impreso que el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente disponga al efecto en la página web del mismo.

9. INCENTIVOS

Cantidades máximas de incentivación:

- Planes de desarrollo A y B (excepto B.3.)
 - Financiación máxima para cada plan: 10.000 €
 - Financiación máxima por profesor participante: 500 €
 - ❖ Excepcionalmente, y a criterio de la Comisión Técnica, cuando el número de profesores participantes en el plan de desarrollo no posibilite la financiación del plan atendiendo a las necesidades del equipo y justificado por la coordinación del plan como consecuencia del presupuesto presentado por el CSLM, o haga inviable la realización de otras actividades prioritarias en el plan de desarrollo, se contempla la posibilidad de aumentar la cantidad por PDI participante, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.
- Planes de desarrollo B.3.:
 - Financiación del coste completo de la primera matrícula en cada nivel.
- Planes de desarrollo C.1.:
 - Número de ayudas: 30
 - Financiación máxima por movilidad solicitada: 1500 €
- Planes de desarrollo C.2.:
 - Financiación máxima por profesor participante: 500 €

Conceptos susceptibles de financiación:

Dependiendo del Plan de Desarrollo, las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

- Gastos de personal becario con carácter temporal necesario para la ejecución del proyecto aprobado. Contratado según la normativa de la UCA.
- Gastos de material fungible.
- Gastos de difusión de actuaciones.
- Gastos de difusión de los proyectos de innovación educativa universitaria registrados. Se incluyen los siguientes incentivos, siempre que no hayan sido recogidos en la solicitud resuelta favorablemente:
 - Incentivos para la publicación de artículos en otro idioma en revistas de impacto.
 - Incentivos para la presentación de comunicaciones a congresos o seminarios de innovación educativa, siendo requisito que la aportación esté seleccionada por el correspondiente comité científico.
- Gastos derivados de los honorarios de los formadores de acuerdo a lo estipulado en la Universidad de Cádiz (60€/hora para formadores pertenecientes a la UCA y 90€/hora para formadores externos).
- Gastos derivados de los planes de desarrollo impartidos por el CSLM. (De acuerdo a lo especificado en el apartado 3 de esta base).
- Gastos del abono de matrículas a congresos, seminarios, etc.
- Gastos de viajes y dietas de los formadores y participantes en congresos.

Consideraciones:

- Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido.
- No serán susceptibles de subvención los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario, la realización de obras, material inventariable o cualesquiera otros que no tengan relación directa con la realización de las actuaciones.
- Los coordinadores/responsables de la solicitud que hayan solicitado ayuda económica, deberán formalizar la aceptación de la ayuda concedida mediante la firma de un documento normalizado, facilitado por la Oficina del Proyecto Europa, en el cual se compromete a cumplir todas las condiciones especificadas en la presente convocatoria y la ejecución del presupuesto, en los conceptos y cantidades aprobadas. Si no presenta dicho documento en tiempo y forma se tendrá por desistido de su solicitud.
- Respecto al pago, seguimiento y justificación de las ayudas concedidas, será responsabilidad del responsable presentar las facturas correspondientes en la Oficina del Proyecto Europa para su abono a la entidad o persona correspondiente.

10. EVALUACIÓN

Las solicitudes y memorias presentadas en esta convocatoria serán valoradas por la Comisión Técnica, quien realizará una propuesta para la resolución del Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente.

La Comisión Técnica que valorará las solicitudes y memorias estará constituida por:

- Directora de Innovación, Convergencia y Formación
- Directora del Secretariado de Profesorado
- Un miembro de la Comisión CEiUCA
- Director del CSLM
- Presidente del Comité del PDI
- Presidente Junta PDI

Criterios de valoración para las solicitudes estimadas:

A.- Planes de desarrollo centrados en la implantación de nuevos títulos, coordinación y orientación/tutorización en las titulaciones y B.- Planes de desarrollo para incrementar el nivel competencial del PDI (excepto B.3.):

- Adecuación y pertinencia de la solicitud al plan de desarrollo seleccionado.
- Interés, alcance y valor del plan de desarrollo para el título/s, centro/s y la universidad y adecuación a los acuerdos de Consejo de Gobierno.
- Pertinencia y adecuación de las competencias y actuaciones asociadas, justificadas en el Plan de Desarrollo al Catálogo de Competencias del PDI y relación con el nivel competencial de los participantes e interés y pertinencia del plan de acuerdo a su impacto y beneficios esperados a nivel competencial.
- Coherencia y adecuación del plan de desarrollo y de las acciones presentadas.

- Relevancia y utilidad de los resultados esperados. Impacto previsto. Aplicabilidad y utilidad.
- Coherencia y utilidad del proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo
- Pertinencia y justificación de los conceptos especificados en el presupuesto, si hubiere.

C.1.1.- Estancias del Personal Docente e Investigador de la UCA en centros referencia de Educación Superior y Estancias de Personal Docente e Investigador de reconocido prestigio con equipos de proyectos de innovación de la UCA:

- Adecuación del currículum del solicitante y del equipo del proyecto que avala (C.1.1) o del profesor invitado/equipo de trabajo del centro extranjero (C.1.2).
- Adecuación del currículum del responsable/equipo responsable de la estancia (C.1.1) o del equipo responsable de la estancia (C.1.2).
- Justificación e interés de la estancia para el proyecto de innovación valorado positivamente y para la docencia. Impacto previsto. Aplicabilidad y utilidad.
- Interés y pertinencia de la estancia de acuerdo a su impacto y beneficios esperados a nivel competencial, justificación, pertinencia y adecuación de las competencias y actuaciones asociadas del Plan de Desarrollo al Catálogo de Competencias del PDI.
- Alcance, valor, coherencia y adecuación del proyecto presentado.
- Relevancia y utilidad de los resultados esperados. Generalización y transferibilidad.
- Pertinencia y justificación de los conceptos especificados en el presupuesto.

C.2.- Actuaciones para fomentar la participación en reuniones científicas de docencia e innovación universitaria y difusión de resultados:

- Justificación e interés de la actuación para el proyecto de innovación valorado positivamente y para la docencia. Valor añadido para el proyecto y la universidad..
- Adecuación de la temática del congreso/seminario al proyecto de innovación.
- Impacto previsto de las aportaciones al congreso/revistas.
- Pertinencia y justificación de los conceptos especificados en el presupuesto.

Criterios de valoración de las memorias:

A.- Planes de desarrollo centrados en la implantación de nuevos títulos, coordinación y orientación/tutorización en las titulaciones, y B.- Planes de desarrollo para incrementar el nivel competencial del PDI (excepto B.3.):

- Justificación del impacto y beneficios del Plan de Desarrollo en la docencia
- Justificación del impacto y beneficios obtenidos en referencia al nivel competencial del PDI
- Adecuación y relevancia de los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación
- Justificación y adecuación del presupuesto ejecutado

C.1.- Actuaciones para fomentar la movilidad de docencia e innovación educativa universitaria:

- Justificación del impacto y beneficios de la movilidad para la docencia, innovación y desarrollo competencial
- Interés y justificación de las actividades realizadas
- Adecuación y relevancia de los resultados obtenidos

- Justificación y adecuación del presupuesto ejecutado

Requisito:

- Aportar certificado/informe de la estancia avalado por el responsable, especificando el grado de desarrollo y cumplimiento de la planificación y actividades especificadas en la solicitud.

C.2.- Actuaciones para fomentar la participación en reuniones científicas de docencia e innovación universitaria y difusión de resultados:

- Adecuación y justificación de la actuación realizada
- Justificación y adecuación del presupuesto ejecutado

Requisitos:

- Aportar certificado de asistencia (reuniones científicas)
- Aportar certificado de haber presentado la aportación (reuniones científicas)
- Presentar ejemplar de la ponencia/comunicación (reuniones científicas)
- Presentar ejemplar de la publicación (difusión)
- Tanto en las aportaciones en reuniones científicas como en las publicaciones es requisito referenciar el proyecto y a la Universidad de Cádiz.

Para los cursos de idiomas en el CSLM contemplados en las actuaciones B.3 el profesorado no entregará memoria al finalizar su realización. Compete al CSLM enviar al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente listado de todos los cursos realizados al amparo de esta convocatoria con identificación del profesor, idioma, nivel y resultados antes de la cada fecha de resolución y al finalizar el curso académico 2010-11.

11. RESOLUCIÓN

- La resolución se realizará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- Corresponde al Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente la resolución de esta convocatoria.
- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

12. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como las condiciones de ejecución de las ayudas podrán ser motivo de anulación de las mismas y del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Los criterios proporcionales de graduación de incumplimientos serán los que indican a continuación:

- El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos y de la realización de las actividades para las que se concedió el Plan de Desarrollo será causa de la eliminación del mismo y del reintegro total de la ayuda concedida.
- La realización de modificaciones no autorizadas en las condiciones iniciales supondrá, cuando corresponda, la devolución de la cantidad afectada por la modificación y, en su caso, la revocación de la concesión.
- La no presentación de la memoria del trabajo realizado y previo requerimiento expreso del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, conllevará la eliminación del Plan de Desarrollo del registro correspondiente y, en su caso, la devolución de la cantidad percibida.

11. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS

Corresponde a la Directora de Innovación, Convergencia y Formación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas, en desarrollo de las presentes Bases y, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

12. ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*. (BOUCA).



Universidad
de Cádiz



Universidad de Cádiz

Plan de Desarrollo e Innovación del Personal Docente e Investigador de la UCA

Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente

Programa de Innovación del Personal Docente e Investigador de la UCA

ACCUPi

Despliegue 2010-2011

Convocatoria de Innovación Educativa Universitaria para el PDI





UCA

Universidad
de Cádiz



**PROGRAMA DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA DEL PDI**

PiUCA

Despliegue curso 2010-2011

Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente

CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Convocatoria curso 2010-2011

Con el fin de mejorar la calidad de la actividad docente e incrementar las competencias y perfeccionamiento del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, desde el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente se está desplegando el Plan de Desarrollo del Personal Docente e Investigador (Pd+iUCA). En la figura 1 se representa la estructura de dicho plan que reúne el Programa de Desarrollo del Personal Docente e Investigador (PdUCA) y el Programa de Innovación Educativa (PiUCA). Ambos programas se concretan en diversas convocatorias anuales.



Figura 1: Estructura del Plan de Desarrollo e Innovación

En este contexto, la convocatoria de Innovación Educativa Universitaria para el Personal Docente e Investigador constituye una actuación prioritaria del Programa de Innovación Educativa de la Universidad de Cádiz (PiUCA) (BOUCA nº 96 de 31 de julio de 2009).

Con el objetivo principal de promover diferentes iniciativas dirigidas a la innovación, mejora y excelencia en la docencia universitaria se publica la presente convocatoria que ofrece un marco para el reconocimiento, generación, ejecución y despliegue de las diversas iniciativas enmarcadas en cuatro convocatorias/modalidades de participación:

1. Registro de profesorado innovador
2. Constitución y registro de equipos de innovación educativa universitaria
3. Constitución de redes de innovación educativa universitaria
4. Convocatoria de proyectos de innovación educativa universitaria



Despliegue curso 2010-2011

Convocatoria de innovación educativa universitaria para el PDI:

- Registro de profesorado innovador
- Constitución y registro de equipos de innovación educativa universitaria
- Constitución de redes de innovación educativa universitaria
- Convocatoria de proyectos de innovación educativa universitaria

Figura 2: Despliegue del PiUCA durante el curso 2010-11

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. PRESUPUESTO

Siendo un objetivo prioritario de la Universidad de Cádiz conseguir la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, desde el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, al amparo de la subvención obtenida, para este fin, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y desde el presupuesto propio, destinará para esta convocatoria del curso 2010-11, hasta un máximo de 167.000 € para todas las convocatorias de la presente edición.

La Convocatoria de constitución y registro de equipos de innovación educativa se financiará con un máximo de 15.000 €

La Convocatoria de proyectos de innovación educativa universitaria, periodo de ejecución 2010-12, se financiará con un máximo de 12.000 € en concepto de premios, de 40.000 € en concepto de material inventariable y hasta un máximo de 100.000 € para el resto de los conceptos.

2. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Las solicitudes se realizarán de acuerdo a los impresos que el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente disponga al efecto en la página web del mismo.
- Las solicitudes se presentarán en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz (Registro General –Edificio del Rectorado, calle Ancha, 16-, Registro Auxiliar del Campus de Cádiz –Edificio de Servicios Generales del Campus de Cádiz, Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real, Registro Auxiliar del Campus de Jerez –Edificio de Servicios Comunes-, Registro Auxiliar del Campus de Algeciras –Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras-). Igualmente podrán presentarse en las oficinas de correos de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 c) de la LRJAP y PAC. Así mismo se remitirá una copia electrónica de la solicitud, en formato Word o cualquier otro formato editable, a proyecto.europa@uca.es
- Si la documentación presentada fuera incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que un plazo máximo de diez días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciere, se tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.
- Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

3. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

- La concesión o denegación de las solicitudes se realizará en aplicación de los criterios establecidos en cada una de las modalidades de la presente convocatoria.
- El hecho de no ajustarse a los términos especificados, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación fraudulenta de la información, serán causas de desestimación de la solicitud.
- Será competencia de la Comisión de Innovación Educativa (CEiUCA) la valoración y propuesta de resolución de las propuestas presentadas. La comisión podrá asistirse de evaluadores o asesores externos y solicitar cuanta información considere necesaria a la Unidad de Evaluación y Calidad, o cualquier otra unidad organizativa de la Universidad de Cádiz, que avale las mejoras introducidas en la docencia (evaluaciones de calidad de la docencia, etc.).
- Corresponde al Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente la resolución de cada una de las cuatro modalidades de la presente convocatoria.
- La resolución se realizará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización de la presentación de las solicitudes.
- Contra la resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

4. RECONOCIMIENTO

Siempre que se cumplan los requisitos establecidos y valoradas positivamente las solicitudes y los productos resultantes de la innovación universitaria se reconocerá al profesorado su participación a efecto de:

- Incluir el reconocimiento en el expediente personal del PDI y en los registros de innovación universitaria que se habilitan desde el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente.
- Reconocer como créditos Tipo B, cuando proceda, las actividades de innovación educativa universitaria, de acuerdo a su aprobación en Consejo de Gobierno.
- Adjuntar informe para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (Programa DOCENTIA).
- Facilitar informe del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente para las acreditaciones efectuadas por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) y por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

5. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Los beneficiarios de esta convocatoria así como los equipos, redes y proyectos que obtengan una valoración positiva se difundirán a través del portal de innovación en la web de la UCA.

6. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las modalidades de la presente convocatoria, así como las condiciones de ejecución de las ayudas podrán ser motivo de anulación de las mismas y del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Los criterios proporcionales de graduación de incumplimientos serán los que indican a continuación:

- El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos y de la realización de las actividades por las que se estimó la solicitud será causa de su eliminación en el registro correspondiente y, en su caso, del reintegro total de la ayuda concedida.
- La realización de modificaciones no autorizadas en las condiciones iniciales supondrá, cuando corresponda, la devolución de la cantidad afectada por la modificación y, en su caso, la revocación de la concesión
- La no presentación de la justificación requerida o de los informes correspondientes y previo requerimiento expreso del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, conllevará la eliminación del registro correspondiente y, en su caso, la devolución de la cantidad percibida.
- En ningún caso podrán participar en futuras convocatorias ni concederse nuevas propuestas a aquellos beneficiarios que no hayan cumplido adecuadamente los trámites de justificación requeridos en cada una de las convocatorias.

7. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS

Corresponde a la Directora de Innovación, Convergencia y Formación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas, en desarrollo de las bases de estas convocatorias y, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

8. ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*. (BOUCA).

CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

REGISTRO DE PROFESORADO INNOVADOR (RPI)

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es hacer pública la convocatoria para la identificación y reconocimiento del profesorado innovador de la Universidad de Cádiz.

2. DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

Podrá concurrir a la convocatoria, individualmente, el profesorado perteneciente a cualquiera de los cuerpos docentes de la Universidad de Cádiz, (se incluye a los becarios F.P.D.I. en cualquiera de sus convocatorias, con responsabilidad docente), que evidencie, en alguno de los tres últimos años (2008 a 2010, ambos incluidos):

1. Haber desarrollado actividades de innovación educativa, de forma regular en el ejercicio de su docencia oficial de grado o postgrado (o equivalente), de forma individual o preferentemente en equipo, referidas a:
 - a. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje
 - b. Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje: metodologías y modalidades.
 - c. Tutorías educativas
 - d. Evaluación del aprendizaje
2. Avalar documentalmente con materiales su actividad o sus productos de innovación, que pueden ser, entre otros:
 - a. Materiales y recursos educativos que avalen la solicitud (programaciones, guías docentes/aprendizaje, unidades de aprendizaje, sistemas de tutorización, sistemas de evaluación, etc.). Todos los materiales y recursos deberán distinguirse por su carácter innovador, por su visibilidad para los estudiantes, por la usabilidad de los mismos y por estar, preferentemente, bajo licencia creative commons.
 - b. Publicaciones realizadas sobre los resultados de la innovación en la docencia del profesorado
 - c. Cualquier otra evidencia que avale la trayectoria innovadora del solicitante, como por ejemplo participación en Proyectos de Innovación Educativa reconocidos.

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Requisitos de las solicitudes de reconocimiento:

- La solicitud de reconocimiento se realizará de acuerdo al formulario que el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente disponga al efecto en la página web del mismo.
- Ser profesor (o becario F.P.D.I.) en activo en la Universidad de Cádiz.
- El profesorado que haya participado en la Convocatoria de Innovación Educativa Universitaria del PDI (Convocatoria 2008) y en la Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa Universitaria para el PDI (Convocatoria 2009) que hayan cumplido adecuadamente los trámites correspondientes de justificación y tengan valorada positivamente la memoria, NO será necesario que realicen la descripción de la actividad innovadora, sólo deberán identificar con código y título el proyecto realizado.
- Es requisito adjuntar documentación que avale la innovación presentada.

Plazos de presentación:

- El plazo máximo de presentación de solicitudes finaliza el **15 de marzo de 2011**.
- Para el curso académico 2010-2011 se establecen dos momentos de resolución:
 1. Solicitudes presentadas hasta el 15 de septiembre de 2010
 2. Solicitudes presentadas hasta el 15 de marzo de 2011

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Relevancia e impacto de la actividad de innovación realizada por el profesor para la mejora de la actividad docente.
- Valor generado por la innovación en el aprendizaje de los estudiantes y para la universidad.
- Visibilidad para los estudiantes.
- Usabilidad, generalización y transferibilidad de los materiales o recursos.
- Grado de difusión de la innovación.

5. VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO

El reconocimiento del profesorado innovador y de sus productos innovadores tendrá una vigencia de tres años. Transcurrido este periodo el profesorado que desee continuar en el Registro de Profesorado Innovador deberá realizar una nueva solicitud de reconocimiento.

CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE EQUIPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA (EiEU y REiEU)

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es hacer pública la convocatoria para la identificación y reconocimiento de Equipos de Innovación Educativa Universitaria (EiEUs), cuyas actividades y productos de innovación son realizados por parte de un equipo de profesorado de la Universidad de Cádiz para una o varias asignaturas de uno a varios títulos de la Universidad de Cádiz.

2. DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

Podrá concurrir a la convocatoria el profesorado perteneciente a cualquiera de los cuerpos docentes de la Universidad de Cádiz, (se incluye a los becarios F.P.D.I. en cualquiera de sus convocatorias, con responsabilidad docente), preferentemente registrado en el RPI y organizado como equipo,

Que evidencie, en alguno de los tres últimos años (2008 a 2010, ambos incluidos):

1. Haber desarrollado, conjuntamente, actividades de innovación, de forma regular en el ejercicio de su docencia de grado o postgrado (o equivalente), referidas a alguna de las siguientes líneas:
 - a. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje
 - b. Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje: metodologías y modalidades.
 - c. Tutorías educativas
 - d. Evaluación del aprendizaje
2. Avalar documentalmente con materiales su actividad o sus productos de innovación, que pueden ser, entre otros:
 - a. Materiales y recursos educativos que avalen la solicitud (programaciones, guías docentes/aprendizaje, unidades de aprendizaje, sistemas de tutorización, sistemas de evaluación, etc.). Todos los materiales y recursos deberán distinguirse por su

- carácter innovador, por su visibilidad para los estudiantes, por la usabilidad de los mismos y por estar, preferentemente, bajo licencia creative commons.
- b. Publicaciones realizadas sobre los resultados de la innovación en la docencia del profesorado.
 - c. Cualquier otra evidencia que avale la trayectoria innovadora del equipo de innovación.

Igualmente, podrán concurrir a la presente convocatoria:

3. Equipos de profesores que presenten Proyectos de integración de competencias, metodologías y criterios de evaluación en asignaturas de contenidos comunes de los Grados de Ingeniería y Económicos, así como en otros Grados que impartan varios grupos de una misma materia o asignatura. Estos proyectos tendrán como objetivo:
 - Un acercamiento de competencias, metodologías y criterios de evaluación,
 - Compartir materiales docentes bajo licencia creative commons, y el
 - Cumplimiento de acuerdos establecidos por Consejo de Gobierno.

3. REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Requisitos de las solicitudes de constitución de equipos de innovación:

- La solicitud de constitución de equipos de innovación universitaria se realizará de acuerdo al formulario que el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente disponga al efecto en la página web del mismo.
- Es requisito adjuntar evidencias de los materiales y recursos que avalen el desarrollo conjunto de la innovación por los miembros del equipo.

Requisitos para constituir un equipo de innovación educativa universitaria:

- Ser profesor (o becario F.P.D.I.) en activo en la Universidad de Cádiz.
- Haber obtenido valoración positiva para su registro individual como profesor innovador. En casos debidamente justificado, se contempla la posibilidad de que el equipo de innovación esté integrado por un, máximo, del 30% de profesorado no registrado en el RPI.
- Los equipos estarán constituidos por, al menos, 3 miembros.
- Un profesor sólo podrá pertenecer a un equipo de innovación universitaria.
- Cada equipo tendrá una coordinación. Para ejercer la coordinación de un equipo de innovación son requisitos:
 - Tener una antigüedad en la Universidad de Cádiz de, al menos, 3 cursos a tiempo completo.
 - Ser funcionario doctor o tener acreditación a titularidad.
 - Tener dedicación a tiempo completo.
- Avalar con evidencias la experiencia y trabajo conjunto de los miembros en innovación educativa universitaria.

Funciones de las coordinaciones de los equipos de innovación:

- Presentar la solicitud y los materiales y recursos que avalen el trabajo innovador conjunto de los miembros del equipo.
- Avalar y justificar la incorporación de profesorado no incluido en el RPI.
- Avalar y justificar las líneas de innovación conjuntas.
- Avalar la presentación de proyectos de innovación de los miembros del equipo de innovación.
- Ser el interlocutor con el Vicerrectorado de tecnologías de la Información e Innovación Docente.
- Representar al equipo de innovación en las ocasiones que se le requiera.
- Planificar, dinamizar y coordinar las actividades del equipo.
- Proyectar interna y externamente al equipo de innovación.
- Gestionar y justificar, cuando proceda, el presupuesto del equipo.
- Actualizar los datos y evidencias del equipo para su difusión en la web.
- Entregar y avalar el informe anual de resultados del equipo.

Plazos de presentación:

- El plazo máximo de presentación de solicitudes finaliza el **15 de marzo de 2011**.
- Para el curso académico 2010-2011 se establecen dos momentos de resolución:
 1. Solicitudes presentadas hasta el 15 de septiembre de 2010
 2. Solicitudes presentadas hasta el 15 de marzo de 2011

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respecto a la experiencia conjunta en innovación del equipo:

- Consistencia, relevancia e impacto de la actividad de innovación realizada por los miembros del equipo para la mejora de la actividad docente.
- Visibilidad, usabilidad, generalización y transferibilidad de los materiales o recursos.
- Grado de difusión de las experiencias innovadoras.

En relación al plan de trabajo y actividades presentado:

- Valor añadido generado por las actividades de innovación propuestas en el aprendizaje de los estudiantes y para la universidad.
- Alcance, coherencia y adecuación de la planificación y actividades previstas por el equipo
- Usabilidad, generalización y transferibilidad de los materiales o recursos, con licencia creative commons.
- Impacto de la difusión prevista.

5. FINANCIACIÓN

Los equipos de innovación constituidos al amparo de esta convocatoria y registrados en el REiEU, recibirán del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente

una subvención de hasta 1000 €. En ningún caso la subvención concedida podrá invertirse en material inventariable.

6. INFORME DE RESULTADOS ANUAL

Anualmente los equipos de innovación actualizarán sus datos y presentarán un informe de resultados y evidencias de la actividad innovadora del equipo. En el informe anual se valorará:

- Relevancia e impacto de las actividades de innovación realizadas por el equipo.
- Alcance de las actividades de innovación y valor generado para la universidad.
- Usabilidad, generalización y transferibilidad de los materiales o recursos con licencia creative commons.
- Grado de difusión de la innovación e impacto de la misma.

El hecho de no obtener una valoración positiva del informe o no entregar el mismo de acuerdo a forma y contenidos comporta la eliminación del equipo del registro REiEU y la devolución de la cantidad recibida.

7. VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO

El reconocimiento de Equipo de Innovación Educativa Universitaria tendrá una vigencia de tres años. Transcurrido este periodo el equipo que desee continuar en el Registro de Equipos de Innovación Educativa Universitaria deberá realizar una nueva solicitud de reconocimiento.

CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE REDES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA (RiEU y RRiEU)

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es hacer pública la convocatoria para la identificación y reconocimiento de Redes de Innovación Educativa Universitaria (RIEUs), cuyos productos y actividades de innovación son realizados de forma coordinada por parte de dos o más equipos de innovación de la Universidad de Cádiz o en colaboración con profesorado de otras universidades con repercusión directa en los títulos de la Universidad de Cádiz.

2. DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

Podrá concurrir a la convocatoria el profesorado perteneciente a cualquiera de los cuerpos docentes de la Universidad de Cádiz, (se incluye a los becarios F.P.D.I. en cualquiera de sus convocatorias, con responsabilidad docente), registrado en el RPI y miembro de un Equipo de innovación educativa universitaria que evidencie, en alguno de los tres últimos años (2008 a 2010, ambos incluidos):

1. Haber desarrollado, conjuntamente, actividades de innovación, de forma regular en el ejercicio de su docencia de grado o postgrado (o equivalente), referidas a alguna de las siguientes líneas:
 - a. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje
 - b. Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje: metodologías y modalidades.
 - c. Tutorías educativas
 - d. Evaluación del aprendizaje
2. Avalar documentalmente con materiales su actividad o sus productos de innovación, que pueden ser, entre otros:
 - a. Materiales y recursos educativos que avalen la solicitud (programaciones, guías docentes/aprendizaje, unidades de aprendizaje, sistemas de tutorización, sistemas de evaluación, etc.). Todos los materiales y recursos deberán distinguirse por su

- carácter innovador, por su visibilidad para los estudiantes, por la usabilidad de los mismos y por estar, preferentemente, bajo licencia creative commons.
- b. Publicaciones conjuntas realizadas sobre los resultados de la innovación en la docencia del profesorado.
 - c. Cualquier otra evidencia que avale la trayectoria innovadora de la red o su afinidad.

3. REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Requisitos de las solicitudes de constitución de equipos de innovación:

- La solicitud de constitución de redes innovación universitaria se realizará de acuerdo al formulario que el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente disponga al efecto en la página web del mismo.
- Es requisito adjuntar evidencias de los materiales y recursos que avalen el desarrollo conjunto de la innovación por los miembros que conformen la red.

Requisitos para constituir una red de innovación educativa universitaria:

- Ser profesor (o becario F.P.D.I.) en activo en la Universidad de Cádiz.
- Estar incluido en el RPI.
- Pertenecer a un equipo de innovación registrado.
- Las redes estarán constituidas por, al menos;
 - 2 equipos de innovación
 - 5 miembros de dos o más títulos
- Un equipo de innovación universitaria podrá pertenecer a 2 redes de innovación máximo, pero no es necesario que todos los miembros de un equipo se incorporen a una red.
- Un profesor sólo podrá pertenecer a una red de innovación universitaria.
- Cada red tendrá una coordinación. Para ejercer la coordinación de una red de innovación son requisitos:
 - Tener una antigüedad en la Universidad de Cádiz de, al menos, 5 cursos a tiempo completo.
 - Ser funcionario doctor.
 - Tener dedicación a tiempo completo.
- Avalar con evidencias la experiencia, trabajo conjunto y afinidad de líneas de innovación de los miembros de la red.

Funciones de las coordinaciones de las redes de innovación:

- Presentar la solicitud y los materiales y recursos que avalen el trabajo innovador conjunto de los miembros de la red.
- Avalar y justificar la composición de la red.
- Avalar y justificar las líneas de innovación conjuntas.
- Avalar la presentación de proyectos de innovación de los miembros de la red.

- Ser el interlocutor con el Vicerrectorado de tecnologías de la Información e Innovación Docente.
- Representar al equipo de innovación en las ocasiones que se le requiera.
- Planificar, dinamizar y coordinar las actividades de la red.
- Proyectar interna y externamente la red.
- Gestionar y justificar, cuando proceda, el presupuesto de la red.
- Actualizar los datos y evidencias de la red para su difusión en la web.
- Entregar y avalar el informe anual de resultados de la red.

Plazos de presentación:

- El plazo máximo de presentación de solicitudes finaliza el **15 de marzo de 2011**.
- Para el curso académico 2010-2011 se establecen dos momentos de resolución:
 1. Solicitudes presentadas hasta el 15 de septiembre de 2010
 2. Solicitudes presentadas hasta el 15 de marzo de 2011

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respecto a la experiencia conjunta en innovación de la red:

- Consistencia, relevancia e impacto de la actividad de innovación realizada por los miembros que solicitan la red para la mejora de la actividad docente.
- Visibilidad, usabilidad, generalización y transferibilidad de los materiales o recursos generados.
- Grado de difusión de las experiencias innovadoras

En relación al plan de trabajo y actividades presentado para conformar la red:

- Valor añadido generado por las actividades de innovación propuestas en el aprendizaje de los estudiantes y para la universidad.
- Alcance, coherencia y adecuación de la planificación y actividades previstas por la red
- Usabilidad, generalización y transferibilidad de la experiencia, materiales o recursos, con licencia creative commons.
- Impacto de la difusión prevista.

5. INFORME DE RESULTADOS ANUAL

Anualmente las redes de innovación actualizarán sus datos y presentarán un informe de resultados y evidencias de la actividad innovadora de la red. En el informe anual se valorará:

- Relevancia e impacto de las actividades de innovación realizadas por la red
- Alcance de las actividades de innovación y valor generado para la universidad.
- Usabilidad, generalización y transferibilidad de los materiales o recursos con licencia creative commons.
- Grado de difusión de la innovación e impacto de la misma.

El hecho de no obtener una valoración positiva del informe o no entregar el mismo de acuerdo a forma y contenidos comporta la eliminación del equipo del registro RRIEU.

6. VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO

El reconocimiento de Red de Innovación Educativa Universitaria tendrá una vigencia de tres años. Transcurrido este periodo la red que desee continuar en el Registro de Redes de Innovación Educativa Universitaria deberá realizar una nueva solicitud de reconocimiento.

CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es hacer pública la convocatoria, en el marco del Programa de Innovación Educativa (PiUCA), para la realización en equipos de proyectos/trabajos de innovación educativa en los títulos oficiales.

Mediante esta convocatoria se pretende fomentar:

- La integración del profesorado en equipos de innovación cooperativos.
- La adecuación de las planificaciones, metodologías, modalidades de enseñanza-aprendizaje, tutorías y evaluación a la puesta en marcha de los nuevos títulos en la Universidad de Cádiz.
- El desarrollo de estrategias que generen buenas prácticas.
- La optimización de los recursos, humanos y materiales.
- El establecimiento de estándares básicos relacionados con la innovación docente.

1. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje

Los proyectos se podrán referir, entre otras, a las siguientes temáticas:

- Utilización de estrategias innovadoras para la elaboración de guías docentes o fichas de asignaturas, materias, títulos, incluyendo la integración de competencias, metodologías y criterios de evaluación en asignaturas de contenidos comunes de los Grados de Ingeniería y Económicos, así como en otros Grados que impartan varios grupos de una misma materia o asignatura.
- Planificación en contextos semipresenciales (Blended-Learning) o no presenciales (e-Learning)
- Planificación por competencias
- Planificación teoría/práctica
- Planificación de la impartición de las enseñanzas de un título en inglés en términos sostenibles en el tiempo
- Modalidades de organización del tiempo y de los grupos
- Materiales y recursos innovadores en la planificación

- Materiales y recursos innovadores en la planificación utilizando como herramienta las Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento o las Tecnologías de la Información y Comunicación¹ con licencia creative commons
- Utilización del portafolio del profesor
- Participación de los estudiantes en el proceso de planificación
- Integración de la experiencia internacional de los estudiantes Erasmus
- Realización de iniciativas experimentales

2. Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje: metodologías y modalidades

Como ejemplo, los proyectos podrán versar sobre:

- Supervisión y entrenamiento en metodologías por otros compañeros internos o externos a la UCA
- Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en contextos semipresenciales (Blended-Learning) o no presenciales (e-Learning)
- Integración y desarrollo de distintas modalidades organizativas en el proceso de enseñanza-aprendizaje (clases prácticas, seminarios, trabajo en equipos, trabajo autónomo, etc.)
- Integración y desarrollo de diferentes estrategias de aprendizaje (aprendizaje basado en problemas, aprendizaje orientado a proyectos, etc.)
- Integración y desarrollo de la evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje
- Materiales y recursos innovadores en el proceso de enseñanza-aprendizaje, especialmente aquellos susceptibles de ser utilizados en asignaturas de contenidos comunes de varios títulos de Grado.
- Materiales y recursos innovadores utilizados en contextos multidisciplinares
- Desarrollo de materiales y metodologías para la impartición de las enseñanzas de un título en inglés en términos sostenibles en el tiempo
- Materiales y recursos innovadores en el proceso utilizando como herramienta las Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento o las Tecnologías de la Información y Comunicación.² con licencia creative commons
- Utilización del portafolio del profesor
- Participación de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje
- Realización de iniciativas experimentales

3. Tutorías educativas

Los proyectos podrán referirse a alguna de las siguientes iniciativas:

- Diseño y ejecución de programas de tutorías para el profesorado novel
- Tutorías académicas
- Tutorías de información y orientación personal y profesional
- Aprendizaje tutorizado
- Desarrollo de tutorías en contextos semipresenciales (Blended-Learning) o no presenciales (e-Learning)

¹ Deben incorporar evidencias fundamentadas del carácter innovador del uso de las tecnologías más allá de la mera actualización o modernización

² Deben incorporar evidencias fundamentadas del carácter innovador del uso de las tecnologías más allá de la mera actualización o modernización

- Materiales y recursos innovadores para el seguimiento y orientación del aprendizaje y de los estudiantes
- Materiales y recursos innovadores para el seguimiento y orientación utilizando como herramienta las Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento o las Tecnologías de la Información y Comunicación³ con licencia creative commons
- Utilización del portafolio del profesor
- Utilización del portafolio de los estudiantes
- Retroalimentación y proalimentación
- Participación de los estudiantes en el diseño y desarrollo de tutorías.
- Mentorías
- Realización de iniciativas experimentales

4. Evaluación del aprendizaje

Podrán ser objeto de los proyectos, entre otras, las siguientes temáticas:

- Supervisión y entrenamiento en estrategias de evaluación por otros compañeros internos o externos a la UCA
- Evaluación orientada al aprendizaje
- Evaluación de competencias
- Estrategias e instrumentos para la evaluación del aprendizaje
- Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en contextos semipresenciales (Blended-Learning) o no presenciales (e-Learning)
- Materiales y recursos innovadores para la evaluación del aprendizaje
- Materiales y recursos innovadores para la evaluación del aprendizaje utilizando como herramienta las Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento o las Tecnologías de la Información y Comunicación⁴ con licencia creative commons
- Participación de los estudiantes en su proceso de evaluación
- Retroalimentación y proalimentación
- Utilización del portafolio de los estudiantes
- Realización de iniciativas experimentales

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos de innovación podrán abarcar un curso académico o dos cursos académicos, por lo tanto tendrán dos plazos de ejecución según la duración de los mismos:

- Proyectos que se desarrollen durante el curso académico 2010-11, tendrán de plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2010 **hasta el 30 de septiembre de 2011.**
- Proyectos que se desarrollen durante los cursos académicos 2010-11 y 2011-12, tendrán de plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2010 **hasta el 30 de septiembre de 2012.**

³ Deben incorporar evidencias fundamentadas del carácter innovador del uso de las tecnologías más allá de la mera actualización o modernización

⁴ Deben incorporar evidencias fundamentadas del carácter innovador del uso de las tecnologías más allá de la mera actualización o modernización

Se remitirá el producto/s del proyecto y la memoria en soporte informático y en papel en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución (**30 de octubre de 2011 o 30 de octubre de 2012**).

3. DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

Esta convocatoria está dirigida a redes de innovación, equipos de innovación y profesora que hayan solicitado su inclusión en el registro correspondiente y obtengan valoración positiva.

4. REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Requisitos de las solicitudes de los proyectos de innovación:

- La solicitud de proyectos de innovación educativa universitaria se realizará de acuerdo al formulario que el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente disponga al efecto en la página web del mismo.
- Pertinencia de las competencias y actuaciones asociadas al proyecto presentado

Requisitos para solicitar un proyecto de innovación educativa universitaria:

- Podrán participar en un proyecto de innovación educativa:
 - Una red de innovación educativa universitaria, o algunos de sus miembros, que haya solicitado su registro en el RRIEU y cuya solicitud se valore positivamente.
 - Un equipo de innovación, o algunos de sus miembros, que haya solicitado su registro en el REiEU y cuya solicitud se valore positivamente.
 - Conjuntamente dos o más redes o equipos de innovación, o algunos de sus miembros, que hayan solicitado su registro y cuya solicitud se valore positivamente.
 - Aunque la presente modalidad está dirigida a redes, equipos de innovación o a miembros de los mismos, excepcionalmente y siempre debidamente justificado se contempla:
 - Profesorado registrado en el RPI, no perteneciente a ninguna red o equipo de innovación, mínimo 3 miembros, que se una para la realización de un proyecto de innovación al amparo de esta convocatoria.
 - Profesorado registrado en el RPI, no perteneciente a ninguna red o equipo de innovación, en pareja o a título individual
- A un proyecto de innovación educativa se podrá incorporar, previa conformidad de la coordinación de la red o del equipo de innovación, según proceda, y de la coordinación del proyecto de innovación:
 - Profesionales ajenos a la UCA, pertenecientes a centros, instituciones y empresas motivado por la realización prácticas de los estudiantes oficiales de grado o posgrado (o equivalente) cuando el proyecto haga referencia a la introducción de las prácticas externas en las enseñanzas con el objetivo de reforzar el compromiso con la empleabilidad de los graduados o cuando el proyecto haga referencia a determinación,

desarrollo y evaluación de competencias profesionales. Este personal no podrá superar el 20% de los miembros del proyecto de innovación.

- En los casos que se haya presentado en la Convocatoria de proyectos de innovación educativa universitaria de 2009, es requisito presentar y tener valoración en la memoria del proyecto correspondiente. Si ambas resoluciones coinciden en el tiempo la aprobación final en la presente convocatoria estará condicionada a los resultados de la memoria correspondiente a la convocatoria de 2009.
- Cada proyecto de innovación tendrá un responsable. Para ejercer la coordinación es requisito ser profesor permanente (CU, TU, CEU, TEU, contratado doctor o ayudante doctor) y tener dedicación completa.
- Un profesor no podrá estar incluido en más de dos proyectos de innovación simultáneamente ni ser responsable de más de uno.
- Las solicitudes de proyectos que no reúnan los requisitos especificados serán desestimadas.

Funciones de los responsables de proyectos de innovación:

- Presentar la solicitud, documentación, resultados y productos correspondientes.
- Avalar la incorporación al proyecto de miembros no registrados y profesionales externos a la UCA.
- Ser el interlocutor con el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente.
- Representar a su equipo en las ocasiones que se le requiera.
- Planificar, coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los compromisos.
- Dinamizar y promover las actuaciones del proyecto.
- Proyectar interna y externamente el proyecto de innovación.
- Realizar el seguimiento y justificación de la ayudas cuando corresponda.
- Coordinar la difusión de los resultados/productos del proyecto.

Plazos de presentación:

- El plazo máximo de presentación de solicitudes finaliza el **30 de septiembre de 2011**.

5. INCENTIVOS

Se contemplan cuatro tipos de incentivos que pueden ser complementarios:

Reconocimiento como actividad de innovación educativa

Siempre que se cumplan los requisitos establecidos y valorados positivamente las solicitudes y productos de los Proyectos de Innovación Educativa Universitaria se reconocerá al profesorado su participación de acuerdo a la base 4 de las bases generales de la presente convocatoria.

Premios

- Los premios tienen como fin el reconocimiento de los proyectos de innovación que destaquen por sus iniciativas, ejecución o implantación de actuaciones que contribuyan a la innovación, mejora y excelencia en la docencia universitaria.
- Se establecen tres modalidades de premios:
 - a) **Premios a los mejores proyectos/iniciativas presentadas** en esta modalidad. Su objetivo es el reconocimiento de los proyectos de innovación educativa que se distingan por el proyecto presentado previamente a su ejecución. En la solicitud del proyecto se incluirá la presentación a este premio.
 - b) **Premios a las mejores prácticas de innovación educativa universitaria.** Tienen como fin el reconocimiento de los proyectos de innovación educativa que se distingan por las aportaciones (ejecución, implantación o productos) generadas en el contexto de la innovación educativa. Podrán presentarse todos los proyectos de innovación que lo soliciten en la entrega de los productos una vez finalizado el plazo de ejecución.
 - c) **Premios a las mejores difusiones de las prácticas de innovación educativa universitaria.** Su objetivo es distinguir las mejores publicaciones o difusión realizada del proyecto de innovación. Podrán presentarse todos los proyectos de innovación que lo soliciten en la entrega de los productos una vez finalizado el plazo de ejecución.
- En cada modalidad se establecen los siguientes premios y dotaciones de libre disposición:
 - Un primer premio dotado con 2000 € y diploma
 - Dos segundos premios dotados con 1000 € y diploma
 - Cinco menciones honoríficas con diploma
- La comisión, si así lo valora, puede dejar desierta la propuesta de uno o varios premios.
- Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los mismos que los especificados en la base sexta de esta convocatoria. Para la concesión de los premios a la mejor difusión, además se tendrá en cuenta:
 - El alcance de la difusión de la actividad de innovación
 - La proyección exterior de la innovación
- Los premios se entregarán en un acto público de reconocimiento.

Publicación y difusión

- El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente publicará en el Portal iUCA los proyectos/iniciativas presentadas y las prácticas de innovación educativa premiadas en las tres modalidades.
- También podrán ser publicadas en el Portal iUCA las prácticas que aún no teniendo premio se distingan por sus aportaciones y calidad.
- El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente organizará Jornadas de Innovación Educativa Universitaria con el fin de intercambiar y difundir las mejores prácticas, con una periodicidad anual.

Ayudas económicas

- Su objetivo es facilitar el desarrollo de actividades de innovación educativa y su inclusión en la actividad académica del profesorado para las que, justificadamente, sea necesario contar con recursos económicos no financiados por otras convocatorias de la Universidad de Cádiz o externas.
- Es requisito para obtener incentivo económico que la solicitud esté valorada positivamente.
- Las ayudas previstas en la presente convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado hasta un máximo, por proyecto valorado positivamente, de 3500 € para los proyectos de un año de duración y de 7000 € para los proyectos que soliciten dos años de ejecución. En todo caso, la cuantía de la subvención para los proyectos seleccionados se determinará en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias.
- Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones de la Universidad de Cádiz o externas a ella, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actividad. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca y aceptará las eventuales minorizaciones aplicables para el cumplimiento de lo anteriormente indicado.
- Tendrán prioridad, para ser financiadas las solicitudes que cuenten con otra financiación externa a esta convocatoria.
- Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido.
- Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:
 - Gastos de personal becario con carácter temporal necesario para la ejecución del proyecto aprobado
 - Gastos de equipamiento bibliográfico y programas informáticos indispensables para la realización del proyecto
 - Gastos de material fungible
 - Gastos de material inventariable (hasta un máximo de 500 €)
 - Gastos derivados de la difusión del proyecto de innovación. Se incluyen:
 - Incentivos para la publicación de artículos en otro idioma en revistas de impacto.
 - Incentivos para la presentación de comunicaciones a congresos o seminarios de innovación educativa, siendo requisito que la aportación esté seleccionada por el correspondiente comité científico.
 - Gastos derivados del intercambio de experiencias con otros profesionales sobre la línea de innovación educativa prioritaria en la que se contextualiza el proyecto. En este apartado se contemplan:
 - Incentivos para la movilidad del equipo del proyecto a otra universidad española o extranjera.
 - Incentivos para invitar a otros profesores de universidades españolas o extranjeras a la Universidad de Cádiz.
 - Incentivos para la organización de jornadas/seminarios sobre la temática del proyecto.
 - Otros gastos debidamente justificados

- No serán susceptibles de subvención los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario, la realización de obras, material inventariable superior a 500 €, o cualesquiera otros que no tengan relación directa con la realización de la acción.
- Todos los gastos presupuestarios deberán estar claramente justificados y directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En el caso del personal becario deberá indicarse con claridad cuáles serán sus funciones en el proyecto. El procedimiento de contratación, horario y la cuantía de la beca estarán adecuados a la normativa de la UCA. Igualmente, si se solicita subvención para la difusión y/o intercambio deberá indicarse razonadamente las distintas partidas y su relación y necesidad para la ejecución del proyecto.
- Los responsables de los equipos de proyectos de innovación educativa que hayan solicitado ayuda económica, deberán formalizar la aceptación de la ayuda concedida mediante la firma de un documento normalizado, en el cual se compromete a cumplir todas las condiciones especificadas en la presente convocatoria y la ejecución del presupuesto, en los conceptos y cantidades aprobadas. Si no presenta dicho documento en tiempo y forma se tendrá por desistido de su solicitud.
- Respecto al pago, seguimiento y justificación de las ayudas concedidas, será responsabilidad del responsable del equipo del proyecto de innovación educativa, presentar las facturas correspondientes a la Oficina del Proyecto Europa para su abono a la entidad o persona correspondiente.
- En ningún caso se contempla el abono de honorarios a los integrantes del equipo del proyecto de innovación educativa.

6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Las solicitudes de los equipos de proyectos de innovación educativa serán valoradas por comisiones externas a la Universidad de Cádiz pertenecientes al banco de evaluadores de la AGAE, profesionales expertos en innovación de las diferentes Universidades Públicas Andaluzas.
- El responsable del equipo deberá indicar a qué rama y área de conocimiento solicita la adscripción del proyecto para su evaluación externa.
- La evaluación externa de los proyectos se realizará siguiendo las bases y los criterios de valoración especificados en la presente convocatoria.
- Será responsabilidad de la Comisión de Innovación Educativa:
 - Realizar el seguimiento de la convocatoria.
 - Analizar y estudiar la adecuación de los presupuestos presentados, cuando corresponda, en las solicitudes.
 - Realizar la propuesta de resolución de la convocatoria.
 - Realizar la propuesta de resolución de los premios.

Criterios de evaluación para los proyectos de innovación:

- Adecuación del proyecto a la línea prioritaria seleccionada entre las especificadas en la base primera de esta convocatoria.
- Consistencia, relevancia e impacto de las actividades de innovación realizadas por los miembros que solicitan el proyecto para la mejora de la actividad docente.

- Interés institucional y carácter aglutinador de esfuerzos para la implantación de nuevos títulos de la propuesta
- Relevancia e impacto de la actividad de innovación para la docencia. Valor añadido esperado. Aplicabilidad y utilidad.
- Alcance, coherencia y adecuación del proyecto presentado
- Usabilidad, generalización y transferibilidad de la experiencia, materiales o recursos, con licencia creative commons.
- Impacto previsto de la difusión.

Si se solicita ayuda económica, además, se valorará:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la ayuda solicitada para la realización del proyecto.
- Coherencia en la justificación de la necesidad del presupuesto
- Disponer de otra financiación externa a esta convocatoria.

7. INFORME DE RESULTADOS FINAL

- Adecuación de los resultados/productos/memoria a lo especificado en el proyecto concedido.
- Nivel de integración y aglutinación de esfuerzos alcanzado como resultado del proyecto
- Consistencia, relevancia y alcance de las actividades de innovación y valor generado para la universidad.
- Usabilidad, generalización y transferibilidad de los materiales o recursos con licencia creative commons.
- Grado de difusión de la innovación e impacto de la misma.

El hecho de no obtener una valoración positiva del informe o no entregar el mismo de acuerdo a forma y contenidos comporta el no reconocimiento de la realización del proyecto.



* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba la prórroga de la comisión de servicio en la Universidad de Cantabria a favor de la Profª. Dª. Paz Mercedes de la Cuesta Aguado para el curso académico 2010/2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, previa solicitud de la interesada, con informes favorables del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, y de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de la comisión de servicio de la Profª. Dª. Paz Mercedes de la Cuesta Aguado en la Universidad de Cantabria, para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo, del Prof. D. Julio Vizoso Laporte.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa solicitud del interesado, con informes favorables del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento cambiar la dedicación del Prof. D. Julio Vizoso Laporte, de tiempo parcial (6 horas) a tiempo completo, con la consiguiente modificación en la R.P.T. de su puesto de trabajo en este sentido, con efectos de 13 de septiembre de 2010.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
REVISIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

Se han producido los siguientes hechos que aconsejan la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador:

- a) El acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008, aprobó el Plan de Acceso y Promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz a los Cuerpos Docentes Universitarios, para la aplicación efectiva del sistema de Acreditación Nacional que constituye el requisito imprescindible para concurrir a los Concursos de Acceso a los Cuerpos de Profesorado Funcionario Docente.
- b) Igualmente, el citado Plan posibilita que los Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, a tiempo completo y con contrato indefinido, que posean el certificado de acreditación, soliciten, si lo desean, la dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad y la subsiguiente amortización de la plaza que ocupan, siempre y cuando el solicitante sea el adjudicatario de la plaza.
- d) Recibidas las peticiones de los profesores relacionados en el Anexo I, y a la vista de lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la creación/transformación de las correspondientes plazas de Funcionarios, con la consiguiente modificación de la RPT del Personal Docente e Investigador para su posterior convocatoria de concurso de acceso al Cuerpo solicitado.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 34 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Artículos 105 y 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- I Convenio Colectivo del PDI con contrato laboral de las Universidades Andaluzas

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se propone:

- Transformar las plazas indicadas en el Anexo I, con la consiguiente modificación de la RPT.

15 de julio de 2010

M^a. José Rodríguez Mesa
Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS TRANSFORMADAS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ACREDITADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZA ACTUAL	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	PROFESOR	CATEGORIA	PLAZA NUEVA	NUEVA CATEGORIA
DF1459	Física de la Materia Condensada	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Fac. de Ciencias	BLANCO OLLERO, Eduardo	TU	DF3886	CU
DF0385	Historia, Geografía y Filosofía	PREHISTORIA	Fac. F ^a y Letras	RAMOS MUÑOZ, Jose Fco.	TU	DF3887	CU
DF1747	Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Fac. CC. Educación	BRAZA LLORET, Paloma	TU	DF3888	CU
DF1313	CC. Materiales e Ing...	QUÍMICA INORGÁNICA	Fac. CC. Mar	CALVINO GÁMEZ, Jose Juan	TU	DF3889	CU
DF1148	Tecnologías Medio Ambiente	TECNOLOGÍAS MEDIO AMBIENTE	Fac. CC. Mar	PEREZ GARCIA, Montserrat	TU	DF3890	CU
DF0087	Biología	ZOOLOGÍA	Fac. CC. Mar	MUÑOZ CUETO, Jose Antonio	TU	DF3891	CU
DF7252	Ingeniería Química y Tecnología Alimentos	INGENIERÍA QUÍMICA	Esc. Politécnica Superior	COHEN MESONERO, León	TU	DF3895	CU
DC3552	Biología	ECOLOGÍA	Fac. CC. Mar	CÓZAR CABANAS, Andrés	Prof. Cont. Dr.	DF3892	TU
DC3555	Física de la Materia Condensada	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Fac. de Ciencias	LITRÁN RAMOS, Rocío	Prof. Cont. Dr.	DF3893	TU
DC3788	Bioquímica y Biología Molecular,...	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	Fac. de Medicina	RUIZ RODRÍGUEZ, Félix A.	Prof. Cont. Dr.	DF3894	TU

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueban bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios:

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO A PLAZA DE LOS CUERPOS DOCENTES
UNIVERSITARIOS**

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

Una vez aprobada la creación de plazas de Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios relacionadas en el Anexo I, procede realizar la correspondiente propuesta de convocatoria de las citadas plazas, conforme a las bases que se acompañan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

- Convocar concurso de acceso de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, relacionadas en el Anexo I.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Propuesta de bases de convocatoria de concurso de acceso.

Cádiz, 15 de julio de 2010

M^a José Rodríguez Mesa
Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica

ANEXO I

PLAZA	CATEGORIA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF3886	Catedrático de Universidad	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Física de la Materia Condensada	F. Ciencias
DF3887	Catedrático de Universidad	PREHISTORIA	Historia, Geografía y Filosofía	F. Fª. y Letras
DF3888	Catedrático de Universidad	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Psicología	F. CC. Educación
DF3889	Catedrático de Universidad	QUÍMICA INORGÁNICA	CC. de los Materiales e Ing. Metalur. y Q. Inorg.	F. CC. del Mar y Ambientales
DF3890	Catedrático de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	Tecnologías del Medio Ambiente	F. CC. del Mar y Ambientales
DF3891	Catedrático de Universidad	ZOOLOGÍA	Biología	F. CC. del Mar y Ambientales
DF3826	Profesor Titular de Universidad	DERECHO CONSTITUCIONAL	Disciplinas Jurídicas Básicas	Campus Algeciras (sede F. Derecho)
DF3892	Profesor Titular de Universidad	ECOLOGÍA	Biología	F. CC. del Mar y Ambientales
DF3893	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Física de la Materia Condensada	F. Ciencias
DF3894	Profesor Titular de Universidad	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	Bioquímica y Biología Molecular, ...	F. Medicina

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, pueden participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias – planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

- 3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28º y 29º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA” (DF3886)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Física de la Materia Condensada e investigación en Propiedades Magnéticas y Ópticas de Materiales.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“PREHISTORIA” (DF3887)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Prehistoria de Andalucía y Norte de África.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN” (DF3888)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Psicología Evolutiva y de la Educación.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA INORGÁNICA” (DF3889)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Química Inorgánica, con enfoque en Química y Microscopía Electrónica de Nanomateriales.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF3890)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Tecnologías del Medio Ambiente.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ZOOLOGÍA” (DF3891)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura Fisiología de Animales Marinos. Línea de investigación preferente: Regulación Neuroendocrina de la Reproducción en Peces Marinos.

2. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO CONSTITUCIONAL” (DF3826)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien

obtenga la plaza: Docencia en materias propias del área Derecho Constitucional. Línea de investigación preferente: actividad investigadora en el ámbito del Derecho Constitucional en sus dimensiones nacional, europea y comparada.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DF3892)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en “Ecología Marina” y “Cambio Climático”. Línea de investigación preferente: Modelos Ecológicos: Redes Tróficas y Efectos del Cambio Global en Ecosistemas Acuáticos y Terrestres.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA” (DF3893)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del grado en Química en el área de Física de la Materia Condensada. Línea de investigación preferente: Investigación en Propiedades Magnéticas y Ópticas de Materiales.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA” (DF3894)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Nutrición y Bromatología y en el Máster Oficial en Biomedicina. Línea de investigación preferente: Investigación en Bases Moleculares de la Patología Humana.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA” (DF3886)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Nicolás de la Rosa Fox, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Laura Lechuga Gómez, Profesora de Investigación, CSIC

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José M^a. Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Pilar Villares Durán, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Luis Esquivias Fedriani, CU, Universidad de Sevilla

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “PREHISTORIA” (DF3887)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Oswaldo Arteaga Matute, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Ramón González Morales, CU, Universidad de Cantabria
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Olaríá i Pujoles, CU, Universidad Jaume I de Castellón

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Arturo Carlos Ruiz Rodríguez, CU, Universidad de Jaén
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Assumpció Vila i Mitja, Profesora de Investigación, CSIC Barcelona
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Burillo Mozota, CU, Universidad de Zaragoza

3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN” (DF3888)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Emilia Serra Désfilis, CU, Universidad de Valencia
Secretario: Prof. Dr. D. José Ignacio Navarro Guzmán, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Rosario Ortega Ruiz, CU, Universidad de Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. Jesús Fuentes Rebollo, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Julio Antonio García González-Pienda, CU, Universidad de Oviedo
Vocal: Prof. Dr. D. José M.^a. Román Sánchez, CU, Universidad de Valladolid

4. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA INORGÁNICA” (DF3889)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José M.^a. Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. del Carmen Puerta Vizcaino, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José González Calbet, CU, Universidad Complutense

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Javier Botana Pedemonte, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel García Basallote, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María Vallet Regí, CU, Universidad Complutense

5. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF3890)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Luis Isidoro Romero García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. Elena Marañón Maisón, CU, Universidad de Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco López Aguayo, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Aurora Seco Torrecillas, CU, Universidad de Valencia
Vocal: Prof. Dr. D. José M.^a. Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz

6. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ZOOLOGÍA” (DF3891)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Miguel García Segura, Profesor de Investigación, CSIC Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Medina Guerrero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Silvia Zanuy Doste, Profesor de Investigación, CSIC Castellón

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Sarasquete Reíríz, Profesora de Investigación, CSIC Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Gabriel Mourente Cano, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Miguel Mancera Romero, CU, Universidad de Cádiz

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO CONSTITUCIONAL” (DF3826)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Luis García Ruiz, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Ana Carmona Contreras, TU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Revenga Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Troncoso Reigada, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Piedad García-Escudero Márquez, TU, Universidad Complutense

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECOLOGÍA” (DF3892)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Ángel Gálvez Lorente, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Fidel Echevarría Navas, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Enma Huertas Cabilla, Investigación CSIC Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Carlos Manuel García Jiménez, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Alfonso Corzo Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Pilar Drake Moyano, Investigación CSIC Cádiz

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA” (DF3893)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Milagrosa Ramírez del Solar, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Eduardo Blanco Ollero, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Javier Saiz Garitaonandía Contreras, TU, Universidad País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Nicolás de la Rosa Fox, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Barrera Solano, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Carlos López Cartes, TU, Universidad de Sevilla

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA” (DF3894)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco José García Cózar, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Amparo Alegría Torán, TU, Universidad de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Torres Asensi, TU, Universidad de Valencia
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Antonio Rodríguez Iglesias, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Isabel Varela Nieto, Profesora de Investigación, CSIC, Madrid

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo Excedente Voluntario Especial Otras.....		

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba la propuesta de concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2010.

A propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz, conforme al artículo 233 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del Reglamento, aprobado por Orden de 24 de febrero de 1982, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2010, de conformidad con los criterios siguientes, en consonancia con lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, por los servicios prestados en la misma:

“Según dispone la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, *las Universidades españolas pueden reconocer de diversas formas los méritos hacia ellas contraídos por personas o Instituciones, pero una de las más frecuentes consiste en la concesión de la medalla de la Universidad en una de sus categorías.* La Universidad de Cádiz podrá conceder dicha medalla conforme al Reglamento que se aprueba por la mencionada Orden.

Así, la Universidad de Cádiz instituye una medalla para hacer patente el reconocimiento de la misma a personas individuales, Corporaciones o Sociedades nacionales o extranjeras que se hayan destacado en el campo de la investigación científica, de la enseñanza, en el cultivo de las Letras y de las Artes, o que de algún modo hayan prestado servicios destacados a la Universidad de Cádiz.

El órgano competente para concederlas es el Consejo de Gobierno a propuesta, en este caso, del Consejo de Dirección (artículo 2.º Reglamento). Este Reglamento exige *una exposición de los méritos y circunstancias que concurren en la persona o Entidad que motiven la concesión* (artículo 3.º Reglamento). En concreto, el artículo 6.º dispone que *la medalla de plata se concederá a las personas individuales de notable prestigio en la docencia, arte o investigación y a las personas o Entidades que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.*

A efectos de la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2010, siguiendo los criterios y requisitos aprobados para el año 2007 y en virtud del artículo 233 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del Reglamento, aprobado por Orden de 24 de febrero de 1982, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2010, a las personas que presten servicios destacados a la Universidad de Cádiz. Tendrán la consideración de *servicios destacados a la Universidad de Cádiz* los prestados por las personas en quienes concurren los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido veinticinco años de antigüedad en la Universidad el 31 de diciembre del año en que se concede la medalla, de los cuales, al menos, quince años deben haberse prestado a la Universidad de Cádiz.

En este cómputo se contabilizará:

- a) La antigüedad en la Universidad de Sevilla, cuando no existía la Universidad de Cádiz, siempre que los servicios se hubieran prestado en Centros universitarios de la provincia de Cádiz.

- b) La antigüedad de quienes hubieran prestado servicios en Centros universitarios de la provincia de Cádiz, que hayan dependido con anterioridad del Ministerio de Educación o de cualquier otro Ministerio.
2. Prestar servicios actualmente en la Universidad de Cádiz por vinculación contractual, funcional o por comisión de servicios.
3. No estar incurso en procedimiento disciplinario.

SEGUNDO.- Encomendar al Director en funciones del Área de Personal la gestión de la confección del listado de beneficiarios/as que cumplan los requisitos anteriores, así como la notificación del otorgamiento a aquéllos/as.

TERCERO.- En aplicación del artículo 9.º del Reglamento, la entrega del Diploma de Honor y la imposición de la Medalla de Plata acontecerán en sesión del Claustro Universitario convocada a tal efecto”.

De la aplicación de los criterios anteriores y sin perjuicio de posibles subsanaciones de errores en aplicación de los mismos, la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2010, corresponde a las siguientes personas:

- BENITEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN
 - BOLAÑOS ASTORGA, JOSEFA
 - BORREGO GONZALEZ, RAFAEL
 - BRENES RENDON, JOSE MANUEL
 - BURGAL BARRIOS, CONCEPCION
 - CANEDA BARON, MARIA DEL CARMEN
 - CARO SANCHEZ, HORTENSIA
 - CARRASCO SANTOS, MANUELA
 - CASTRO ESTEBAN, JOSE
 - CATALAN ROMERO, SALVADOR
 - CEJUDO PAVON, JUAN ANTONIO
 - COZAR SIEVERT, CECILIA DE
 - COZAR SIEVERT, RAMON DE
 - DIAZ CAMACHO, J.AMBROSIO
 - FONSECA BERMUDO, MARIA JOSE
 - GALLARDO RUIZ, FRANCISCO
 - GOMEZ BARROSO, JOSE MANUEL
 - GONZALEZ RUIZ, ANA
 - GUTIERREZ AMARES, MARIA TERESA
 - GUTIERREZ POZO, Mª ESPERANZA
 - GUZMAN CABAÑAS, AURELIO
 - HERRERA RODRIGUEZ, FRANCISCO
 - IRIGOYEN JARA, ANA MARIA
 - JORGE ESTEVEZ, ZACARIAS DOMINGO
 - LOBATO DIAZ, MIGUEL
 - LOPEZ COSSI, MANUEL
 - LOPEZ SANCHEZ, DIEGO FRANCISCO
 - MACIAS LLAMAS, BERNARDO A.
 - MARRERO TORRES, JUAN
 - MARTIN ALCAZAR, FERNANDO
 - MARTINEZ NAVARRO, MARIA ANGELES
-

- MARTINEZ PEÑA, JUAN JOSE
- MATEOS PEREZ, PEDRO
- MAYO SALINAS, JOSE LUIS
- MOLINOS CUETO, FRANCISCO FLORENCIO
- MORAN BOVIO, DAVID AMABLE
- MOUGAN RIVERO, JUAN CARLOS
- MUÑOZ CASTRO, Mª FRANCISCA
- PAZOS GONZALEZ, SALVADORA
- PEREZ RODRIGUEZ, Mª DEL PILAR
- PEREZ SANCHEZ, ENRIQUE
- REOS SELLES, ISABEL
- RODRIGUEZ ALBA, ANA
- ROJAS VACA, MARIA DOLORES
- RUBIALES VIDAL, JOSE
- SANTANA BRAVO, MARIA JOSE
- SORA BARROSO, MANUEL
- TORRES VALENCIA, JOSE ANTONIO
- VALLO DE CASTRO, JOSE JUAN
- YEBENES MONTORO, ANTONIO

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se ratifica el Convenio entre las Universidades de Cádiz, Jaén y Huelva con l' Universite Montesquieu-Bordeaux IV, para la doble titulación Máster Franco-Español (Acrónimo EADT), Master 2 “ÇAménagement du territoire et développement local” – Máster Interuniversitario “Economía y desarrollo territorial”.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de julio de 2010, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento ratificar el Convenio entre las Universidades de Cádiz, Jaén y Huelva con L'Universite Montesquieu-Bordeaux IV, para la doble titulación Máster Franco-Español (Acrónimo EADT), Master 2 “ÇAménagement du territoire et développement local” – Máster Interuniversitario “Economía y desarrollo territorial”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba propuesta inicial de dobles títulos de Grado en Filologías de la Facultad de Filosofía y Letras.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de julio de 2010, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta inicial de dobles títulos de Grado de los estudios filológicos presentada por la Facultad de Filosofía y Letras para su puesta en marcha generalizada el curso académico 2011/2012. A este fin se trabajará para concretar los términos en los que, a partir de dicho curso, la propuesta pudiera incorporarse a la oferta del distrito único universitario andaluz, a la vez que se sigan estudiando las posibles fórmulas para optimizar los itinerarios curriculares presentados por la Facultad. En cualquier caso se estudiarán las posibles fórmulas para que los alumnos que inician sus estudios en el curso 2010/2011 puedan beneficiarse, igualmente, de la opción de alcanzar dichos dobles títulos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba Catálogo de Asignaturas de Libre Configuración para el curso 2010/2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Catálogo de Asignaturas de Libre Configuración para el curso 2010/2011, que se publica en el **Suplemento del núm. 110 del BOUCA**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG14/2010, de 21 de julio de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Cirugía de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Departamento de Cirugía, informado por la Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG14/2010, de 21 de julio de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Cirugía de la Universidad de Cádiz:

REGLAMENTO UCA/CG14/2010, DE 21 DE
JULIO DE 2010, DE RÉGIMEN INTERNO DEL
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Constitución del Departamento

TÍTULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL DEPARTAMENTO

Capítulo I. Normas Generales

Artículo 3. Órganos de gobierno y administración del Departamento

Capítulo II. Director

Artículo 4. Definición

Artículo 5. Incompatibilidades y complemento retributivo

Artículo 6. Cese

Artículo 7. Suplencia

Artículo 8. Competencias

Artículo 9. Resoluciones del Director

Capítulo III. Secretario

Artículo 10. Nombramiento

Artículo 11. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese

Artículo 12. Funciones

TÍTULO II. CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

Capítulo I. Naturaleza, Composición y Funciones

Artículo 13. Naturaleza

Artículo 14. Duración, composición y elección de sus miembros

Artículo 15. Funciones

Capítulo II. Estatuto de sus Miembros

Artículo 16. Pérdida de la condición de miembro

Artículo 17. Derechos

Artículo 18. Deberes

Capítulo III. Constitución y Funcionamiento del Consejo del Departamento

Artículo 19. Funcionamiento

Artículo 20. Desarrollo de las sesiones

Artículo 21. Sesiones

Artículo 22. Convocatoria

Artículo 23. Orden del día

Artículo 24. Válida constitución

Artículo 25. Asistencia por invitación del Director

Artículo 26. Adopción de acuerdos y régimen de recursos

Artículo 27. Actas

TÍTULO IV. COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 28. Funciones

Artículo 29. Delegación

Artículo 30. Comisiones Delegadas. Funciones y Composición

Artículo 31. Renovación de las Comisiones Delegadas

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Reglamento tiene como objeto regular el funcionamiento y régimen interno del Departamento de Cirugía (en adelante Departamento) de la Universidad de Cádiz.
2. Sus preceptos serán de aplicación preferente salvo que exista contradicción con normas de superior rango, de obligada observancia.
3. En lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Constitución del Departamento.

El Departamento de Cirugía de la Universidad de Cádiz está constituido por las Áreas de Conocimiento denominadas, a tenor de la legislación vigente, Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología, Traumatología y Urología.

TÍTULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL DEPARTAMENTO

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 3. Órganos de gobierno y administración del Departamento.

1. El órgano de gobierno superior del Departamento es su Director/a y el órgano de gobierno directivo, el Secretario/a de Departamento.
2. La actuación del Director/a y Secretario/a del Departamento se adecuará a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de los Estatutos, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y demás normativa que resulte aplicable.
3. El órgano de gobierno colegiado del Departamento es su Consejo de Departamento, que se regirá por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Gobierno y Administración y el presente Reglamento.

CAPÍTULO II. DIRECTOR

Artículo 4. Definición.

1. El Director/a ostenta la representación de su Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Su elección se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

2. El Director/a de Departamento será nombrado por el Rector una vez sea proclamado por el órgano competente. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 5. Incompatibilidades y complemento retributivo.

1. El Director/a de Departamento, al que le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con el resto de sus obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.

2. El Director/a de Departamento percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.

Artículo 6. Cese.

1. El Director/a de Departamento cesará en sus funciones en los supuestos establecidos en el artículo 80.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Podrá, asimismo, ser cesado a petición propia, debiendo aplicarse las reglas establecidas en el artículo siguiente en los supuestos de renuncia o dimisión irrevocable.

2. El Director/a de Departamento podrá ser removido por el Consejo de Departamento en los términos establecidos en el artículo 81.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3. En todo caso, el cese o remoción del Director/a de Departamento se formalizará mediante Resolución del Rector, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

4. Si cesa el Director/a, quien lo sea en funciones procederá a convocar elecciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral General y dentro de los quince días siguientes.

5. El Director/a en funciones solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 7. Suplencia.

1. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, vacante, abstención o recusación, el Director/a del Departamento será sustituido por el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad o en la forma que disponga el Reglamento de Régimen Interno del Departamento, que podrá prever la existencia del cargo de Subdirector a estos efectos.

2. El suplente del Director solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 8. Competencias.

1. Corresponde al Director/a:

- A. Representar al Departamento, dirigir y supervisar sus actividades y ejercer la gestión ordinaria del mismo.
- B. Velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables al Departamento.
- C. Proponer al Rector el nombramiento y cese del Secretario/a del Departamento.
- D. Convocar elecciones a Director/a y a representantes en el Consejo de Departamento, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral General.
- E. Convocar y presidir las sesiones de los Consejos de Departamento y velar por la ejecución de sus acuerdos.
- F. Recabar del Secretario/a la información oportuna acerca de su gestión, así como de las tareas encomendadas.
- G. Proponer al Consejo de Departamento criterios básicos de programación, organización y coordinación de la actividad docente del Departamento.
- H. Proponer al Consejo de Departamento la asignación de la docencia en las materias y áreas de conocimiento atribuidas o adscritas, respectivamente, al Departamento.
- I. Cuidar de la aplicación de los programas básicos de las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento y auspiciar que los profesores del mismo puedan desarrollar sus especialidades, en aplicación del derecho a la libertad de cátedra.
- J. Promover las actividades de investigación, desarrollo e innovación.
- K. Suscribir los contratos contemplados en el artículo 83 de la LOU en representación del Departamento, en su caso.
- L. Gestionar y organizar la ejecución del presupuesto del Departamento conforme a los principios de eficacia, eficiencia y economía, y de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad y el Consejo de Departamento.
- M. Dar cuenta al Consejo de Departamento sobre el estado de ejecución del presupuesto.
- N. Supervisar las actividades de las dependencias administrativas adscritas al Departamento, así como sus medios personales y materiales al objeto de comprobar la ejecución de las tareas encomendadas por los órganos del Departamento al personal administrativo que presta sus servicios en el Departamento.
- O. Gestionar, de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Departamento, los espacios de los que haya sido provisto por los Centros, para el ejercicio de sus funciones.
- P. Elaborar las propuestas de mantenimiento de las instalaciones asignadas al Departamento y elevarlas, a los efectos de que se coordinen las diferentes propuestas, al Decano o Director del Centro correspondiente, todo ello de acuerdo con las directrices del Plan General de Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Q. Ejecutar y realizar el seguimiento de los compromisos recogidos en los contratos-programa que haya formalizado el Departamento.

R. Velar por la conservación y correcta utilización de todos los bienes inventariados en el Departamento.

S. Colaborar con los restantes órganos de gobierno y representación de la Facultad, Escuela y Universidad en la realización de sus competencias.

T. Ejercer cuantas competencias puedan atribuirle las leyes, los Estatutos y demás normas propias de la Universidad de Cádiz y, en particular, aquellas que, correspondiendo al Departamento, no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos, informando de las actuaciones derivadas de estas competencias al Consejo de Departamento.

2. El Director/a de Departamento podrá delegar el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. La delegación deberá publicarse en el Diario Oficial que corresponda y, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 9. Resoluciones del Director.

1. Las disposiciones, actos y resoluciones administrativas que en el ejercicio de sus competencias dicte el director, revestirán la fórmula de Resoluciones del Director/a.

2. Las resoluciones del Director/a son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO II. SECRETARIO

Artículo 10. Nombramiento.

1. El Secretario/a del Departamento será designado por el Director/a entre el personal que preste sus servicios en el mismo.

2. Su nombramiento se hará mediante Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 11. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese.

1. El Secretario/a de Departamento, a quien será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con el resto de sus obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.

2. El Secretario/a del Departamento percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
3. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, el Secretario/a será sustituido por aquel que designe el Director/a.
4. El Secretario/a cesará en su cargo:
 - a) Por decisión del Director/a.
 - b) A petición propia. Si el cese tiene lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado anterior.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
5. El cese del Secretario/a se hará mediante resolución del Rector, dictada a propuesta del Director/a de Departamento, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 12. Funciones.

Son funciones del Secretario/a:

1. Dar fe de los acuerdos y resoluciones del Departamento, desempeñando su función en el Consejo de Departamento.
2. Asistir y asesorar a los órganos del Departamento y velar por el cumplimiento de sus disposiciones, resoluciones y acuerdos, garantizando su publicidad cuando corresponda.
3. Redactar y custodiar las actas de los órganos colegiados a los que preste asistencia.
4. Custodiar el archivo, el sello y el libro de actas del Departamento, así como expedir las certificaciones que corresponda.
5. Cualquier otra competencia que le delegue el Director/a o le sea conferida por la normativa aplicable.

TÍTULO II. CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 13. Naturaleza.

El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno y representación del Departamento. Ejerce sus funciones con vinculación a las directrices que emanen del Claustro, a los acuerdos del Consejo de Gobierno y a las resoluciones del Rector de la Universidad, adecuando su actuación a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de los Estatutos y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 14. Duración, composición y elección de sus miembros.

1. La duración y composición del Consejo de Departamento, así como la elección de sus miembros, se regirán por lo dispuesto en el artículo 78 de

los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

2. El nombramiento como miembro del Consejo de Departamento corresponderá al Director/a de Departamento.

Artículo 15. Funciones.

Corresponde al Consejo de Departamento las siguientes funciones:

1. Elegir y revocar al Director/a de Departamento.
2. Proponer su Reglamento de Régimen Interno y someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.
3. Informar los proyectos de planes de estudios de las titulaciones oficiales y con validez en todo el territorio nacional en cuya impartición participen.
4. Informar la propuesta de asignación e implantación de nuevas titulaciones en cuya impartición vayan a participar.
5. Proponer cursos de especialización, formación permanente y otras actividades específicas de formación conducentes a la expedición de títulos propios, diplomas de la Universidad y estudios de postgrado.
6. Proponer al Decano o Director del Centro la organización de las actividades docentes del Departamento, así como los criterios de evaluación de la docencia en las disciplinas que tenga atribuidas el Departamento.
7. Aprobar los criterios de asignación de docencia en las materias y áreas de conocimiento administradas por el Departamento, teniendo en cuenta en todo caso la categoría, antigüedad, titulación, especialidad y líneas de investigación.
8. Establecer los criterios para la gestión de los espacios de los que el Departamento haya sido provistos por los Centros, para el ejercicio de sus funciones.
9. Establecer criterios de distribución y aplicación de los medios asignados al Departamento originados por la investigación que realicen sus miembros.
10. Aprobar los programas básicos de las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento.
11. Proponer al órgano competente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador y la adscripción de profesorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
12. Aprobar la distribución de las partidas presupuestarias asignadas al

Departamento.

13. Emitir informe sobre las necesidades de provisión de plazas vacantes para habilitación y acceso, así como la contratación, renovación y nombramiento de personal docente no permanente e investigador correspondientes al Departamento.

14. Emitir informe sobre la adscripción de miembros a Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, en lo que afecte al Departamento.

15. Emitir informe al Consejo de Gobierno sobre las venias docentes del profesorado de los Centros Adscritos con docencia en disciplinas del Departamento.

16. Instar el reconocimiento de doctores honoris causa.

17. Colaborar con los restantes órganos de gobierno y representación de la Universidad en el desempeño de sus competencias.

18. Cualquier otra que les sea atribuida por los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normativa aplicable, o les encomienden el Rector, el Claustro, el Consejo de Gobierno y el Director.

CAPÍTULO II. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS

Artículo 16. Pérdida de la condición de miembro.

La condición de miembro del Consejo de Departamento se pierde:

1. Por cese de la vinculación docente o investigadora, discente, laboral o administrativa al Departamento o sector universitario por el que resultó elegido, en su caso.

2. Por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación como miembro del Consejo de Departamento, o lo inhabilite para su ejercicio.

3. Por fallecimiento, incapacidad judicialmente declarada u otra circunstancia que implique la pérdida de la condición en virtud de la cual se adquirió el estatuto de miembro de Consejo de Departamento.

4. Tratándose de miembros electos, por inasistencia continuada y no justificada al menos a tres sesiones seguidas, o a cinco alternas, del Consejo de Departamento.

Artículo 17. Derechos.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes derechos, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable:

- a. Asistir a las sesiones del Consejo de Departamento y de las Comisiones de las que formen parte, así como expresar su opinión y emitir su voto.
 - b. Ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de las distintas Comisiones del Consejo y demás órganos o instituciones del Departamento.
 - c. Solicitar y recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones en el seno del Consejo de Departamento.
2. Además, tendrán el resto de derechos previstos en la normativa vigente.

Artículo 18. Deberes.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes deberes:
- a. Asistir a sus sesiones, así como a la de aquellas Comisiones de las que formen parte.
 - b. Observar y respetar las normas de orden y disciplina que se establecen en la normativa aplicable.
2. Además, tendrán el resto de deberes previstos en la normativa vigente.

CAPÍTULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 19. Funcionamiento.

El funcionamiento del Consejo de Departamento se ajustará a lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 20. Desarrollo de las sesiones.

El Director/a, que ostenta la representación del Departamento, convoca, preside, abre y cierra las sesiones del Consejo, en las que establecerá y mantendrá el orden de los debates, asistido del Secretario/a del Departamento.

Artículo 21. Sesiones.

1. Las sesiones del Consejo de Departamento deberán ser convocadas por el Director/a y podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. Como mínimo, se convocará una sesión ordinaria en cada cuatrimestre natural del año. Las extraordinarias y las que estén justificadas por razones de urgencia podrán convocarse cuando lo estime conveniente el Director/a del Departamento.

Artículo 22. Convocatoria.

El Secretario/a del Departamento, a instancias del Director, enviará la convocatoria a los miembros del Consejo y a los invitados si los hubiere, así como al Defensor Universitario, por cualquiera de los medios admitidos en el Reglamento de Gobierno y Administración, preferentemente los telemáticos, adjuntando o poniendo a disposición de los miembros toda la documentación que el Director/a estime necesaria para el desarrollo del orden del día de la sesión, y la hará pública con una antelación de al menos cinco días naturales respecto a la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, que se convocarán con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Artículo 23. Orden del día.

1. El orden del día será fijado por el Director, incluyéndose aquellas propuestas que sean solicitadas por un mínimo del 20% de los miembros del Consejo.
2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido como punto concreto en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de los presentes.

Artículo 24. Válida constitución.

El Consejo de Departamento se entenderá válidamente constituido:

1. En primera convocatoria, cuando concurra la mayoría absoluta de sus miembros de hecho.
2. En segunda convocatoria, treinta minutos después de la fecha y hora señaladas para la primera, cuando concurra al menos un tercio de sus miembros de hecho.

Artículo 25. Asistencia por invitación del Director.

1. El Director, por iniciativa propia o a petición del 20% de los miembros del Consejo, podrá convocar a las sesiones del mismo a otros miembros de la comunidad universitaria, que podrá asistir con voz pero sin voto.
2. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, éste o sus adjuntos por delegación expresa, podrán asistir con voz pero sin voto a cualquier reunión del Consejo, cuando así lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 26. Adopción de acuerdos y régimen de recursos.

1. El Consejo de Departamento adoptará sus acuerdos por alguno de los procedimientos establecidos a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

2. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple de los presentes, salvo cuando se exija una mayoría cualificada, relativa o absoluta, según lo dispuesto en el párrafo siguiente. En caso de empate, el voto del Director tendrá carácter decisorio. En ningún caso se aceptará la delegación de voto.

3. En los siguientes casos se exigirán las siguientes mayorías:

- a. Mociones de censura: mayoría cualificada de 2/3 de los miembros del Consejo.
- b. Reforma del Reglamento: mayoría absoluta.
- c. Por acuerdo previo del Consejo: mayoría absoluta.
- d. Mayoría que exija cualquier normativa de rango superior.

4. Los acuerdos de los Consejos de Departamento son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 27. Actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará un acta por el Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. El contenido y régimen de las actas de las sesiones del Consejo de Departamento se ajustará a lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO IV. COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 28. Funciones

Las Comisiones delegadas conocerán de los proyectos, proposiciones o asuntos que les sean encomendados por el Consejo de Departamento y podrán abordar cuantas cuestiones se relacionen con los cometidos para los que fueron instituidas.

Artículo 29. Delegación

El Consejo de Departamento podrá delegar en sus Comisiones el ejercicio de competencias a él atribuidas, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 30. Comisiones Delegadas y composición

1. Se establecen las siguientes Comisiones Delegadas del Consejo de Departamento:

Comisiones Permanente

Destinada a resolver asuntos de urgencias.

Comisiones No Permanentes

- Comisión de Programación Docente. Ordenación Académica.
- Comisión de Doctorado
- Comisión Adaptación EEES, Innovación y Calidad
- Comisión Económica e Infraestructura
- Además de las indicadas, el Consejo podrá establecer otras comisiones de carácter consultivo si las circunstancias lo requieren, cuyo número y composición será determinado por el mismo.

2. El Consejo será informado de las deliberaciones y acuerdos de las Comisiones delegadas.

3. Salvo lo dispuesto en normas de rango superior, las Comisiones estarán formadas por el número de miembros y composición estamental que determine el Consejo.

4. Todas las Comisiones estarán presididas por el Director, quién podrá delegar en alguno de sus miembros, y actuará como Secretario quién designe el Director.

Artículo 31. Renovación de las Comisiones Delegadas

Las Comisiones delegadas serán renovadas como máximo cada cuatro años, salvo renuncia de alguno de sus miembros, cese o destitución de alguno de éstos por parte del Consejo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La representatividad en el caso de profesores de Ciencias de la Salud será la establecida en la normativa aplicable y en los convenios y acuerdos que la desarrollen, sin perjuicio de la representatividad de los demás estamentos.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG15/2010, de 21 de julio de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Departamento de Ingeniería Eléctrica, informado por la Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG15/2010, de 21 de julio de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Cádiz:

REGLAMENTO UCA/CG15/2010, DE 21 DE JULIO DE 2010, DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SUMARIO

SUMARIO	1
PREÁMBULO	2
Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Constitución y sede del Departamento.....	3
Artículo 3. Órganos propios.....	3
Artículo 4. Subdirector	4
Artículo 5. Comisiones delegadas del Consejo de Departamento	4
Artículo 6. Comisiones consultivas del Consejo de Departamento	6
Artículo 7. Director de Sección Departamental	6
Artículo 8. Actas.....	6
Artículo 9. Sellos	6
Artículo 10. Uso de material e instalaciones del Departamento.....	7
Artículo 11. Reforma del Reglamento	7
DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor	7

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

PREÁMBULO

De conformidad con lo establecido en el artículo 79.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA número 207, de 28 de octubre), corresponde al Consejo de Departamento la propuesta de su Reglamento de Régimen Interno a efectos de someter su aprobación al Consejo de Gobierno.

La entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la Universidad de Cádiz, que introduce importantes modificaciones tanto en la composición como en el funcionamiento de los Departamentos, obliga a adaptar al hasta ahora vigente Reglamento a las actuales circunstancias.

Con este Reglamento se pretende la adaptación del Departamento a la actual estructura de la Universidad. Para ello, se articulan una serie de procedimientos y garantías homogéneas que resulten de aplicación a todos sus miembros, con independencia del área o centro al que estén adscritos, respetando, al mismo tiempo, las competencias de organización y funcionamiento del Departamento en los términos establecidos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Por todo ello, el presente documento fue aprobado en Consejo de Departamento por acuerdo adoptado en su sesión ordinaria de fecha 04 de febrero de 2010, y modificado en Consejo de Departamento por acuerdo adoptado en su sesión ordinaria de fecha 09 de junio de 2010.

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Artículo 1. Objeto.

1. La composición, la estructura, las atribuciones y el funcionamiento del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Cádiz se rigen por la legislación y la normativa propia de esta Universidad.
2. El presente Reglamento tiene como objeto la regulación del régimen interno del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Cádiz.
3. Sus preceptos serán de aplicación preferente salvo que exista contradicción con normas de superior rango, de obligada observancia.
4. En todo lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la legislación y la normativa propia de la Universidad de Cádiz, en especial, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y el Reglamento Marco de funcionamiento de los Departamentos de esta Universidad.

Artículo 2. Constitución y sede del Departamento.

1. El Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Cádiz (en adelante Departamento) está integrado por los miembros que establezca la legislación y la normativa propia de la Universidad de Cádiz.
2. El Departamento, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de esta Universidad, está constituido por el área de conocimiento denominada, a tenor de la legislación vigente, de Ingeniería Eléctrica, y todas aquellas que pudieran adscribirse en un futuro.
3. A los efectos previstos en el artículo 11 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la sede del Departamento está ubicada en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz y, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de esta Universidad, podrán constituirse Secciones Departamentales cuando se cumplan los requisitos necesarios indicados en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
4. El Departamento tiene una Sección Departamental constituida en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Cádiz.

Artículo 3. Órganos propios.

1. Además de los órganos impuestos por la legislación y la normativa propia de la Universidad de Cádiz, son órganos propios del Departamento las Comisiones delegadas del Consejo de Departamento, si las hubiere.
2. Por acuerdo del Consejo del Departamento podrán constituirse Comisiones de carácter consultivo, cuyas propuestas serán elevadas al Consejo de Departamento para su aprobación.

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Artículo 4. Subdirector.

1. La creación de la figura de Subdirector será decisión del Director del Departamento.
2. El nombramiento del Subdirector se realizará por el Rector, a propuesta del Director del Departamento.
3. El Subdirector, en caso de que exista, será designado por el Director entre el personal docente e investigador con dedicación a tiempo completo que esté integrado en el Departamento.
4. El Subdirector cesará en su cargo:
 - a) Por decisión del Director.
 - b) A petición propia.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
5. El cese del Subdirector se realizará por el Rector, a propuesta del Director del Departamento.
6. Son funciones del Subdirector cualquier competencia que le delegue el Director o le sea conferida por la normativa aplicable.
7. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, vacante, abstención o recusación el Director del Departamento será sustituido por el Subdirector, si lo hubiere, en los términos previstos en el artículo 6 del Reglamento Marco de funcionamiento de los Departamentos de esta Universidad.

Artículo 5. Comisiones delegadas del Consejo de Departamento.

1. El Consejo de Departamento podrá delegar sus funciones en una o más Comisiones delegadas.
2. La creación de una Comisión delegada, así como las funciones que el Consejo de Departamento podrá delegar en la misma, requerirá el acuerdo del Consejo del Departamento, adoptado por la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión convocada a este efecto. Esta misma mayoría será requerida para modificar o revocar el acuerdo de creación y delegación de funciones.
3. Con carácter general sus funciones están limitadas a la gestión de asuntos de trámite para los que, por su naturaleza, no se considere necesario convocar al plenario departamental.
4. De la celebración de reuniones de las Comisiones delegadas se informará a todos los miembros del Departamento así como de los acuerdos que hayan podido adoptarse.
5. En ningún caso serán delegables las siguientes funciones:
 - a. Elegir y revocar al Director de Departamento y a los de las Secciones Departamentales.
 - b. Solicitar la creación de Secciones Departamentales a través de las correspondientes Facultades o Escuelas.
 - c. Proponer su Reglamento de Régimen Interno y someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

- d. Informar los proyectos de planes de estudios de las titulaciones oficiales y con validez en todo el territorio nacional en cuya impartición participen miembros del Departamento.
 - c. Informar la propuesta de asignación e implantación de nuevas titulaciones en cuya impartición vayan a participar miembros del Departamento.
 - f. Proponer cursos de especialización, formación permanente y otras actividades específicas de formación conducentes a la expedición de títulos propios, diplomas de la Universidad y estudios de postgrado.
 - g. Proponer al Decano o Director del Centro la organización de las actividades docentes del Departamento, así como los criterios de evaluación de la docencia en las disciplinas que tenga atribuidas el Departamento.
 - h. Aprobar los criterios de asignación de docencia en las materias y áreas de conocimiento administradas por el Departamento, teniendo en cuenta en todo caso la categoría, antigüedad, titulación, especialidad y líneas de investigación.
 - i. Establecer los criterios para la gestión de los espacios de los que el Departamento haya sido provistos por los Centros, para el ejercicio de sus funciones.
 - j. Establecer criterios de distribución y aplicación de los medios asignados al Departamento originados por la investigación que realicen sus miembros.
 - k. Aprobar los programas básicos de las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento.
 - l. Proponer al órgano competente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador y la adscripción de profesorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
 - m. Aprobar la distribución de las partidas presupuestarias asignadas al Departamento.
 - n. Emitir informe sobre las necesidades de provisión de plazas vacantes para habilitación y acceso, así como la contratación, renovación y nombramiento de personal docente no permanente e investigador correspondientes al Departamento.
 - o. Emitir informe sobre la adscripción de miembros a Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, en lo que afecte al Departamento.
 - p. Instar el reconocimiento de doctores honoris causa.
6. Salvo lo dispuesto en normas de superior rango, las Comisiones delegadas estarán formadas por el Director, por el Secretario de Departamento, por los Directores de Secciones Departamentales y por el número de miembros que determine el Consejo de Departamento que serán designados por el propio Consejo de Departamento de entre los pertenecientes al mismo. En cualquier caso, se mantendrá la representación de cada uno de los estamentos en las mismas.

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Artículo 6. Comisiones consultivas del Consejo de Departamento.

1. A efectos de descargar de trabajo al Consejo de Departamento podrán constituirse Comisiones consultivas dependientes del mismo.
2. Estas Comisiones estarán integradas por el Director, por el Secretario del Departamento y por el número de miembros que determine el Consejo de Departamento que serán designados por el propio Consejo del Departamento de entre los pertenecientes al mismo.

Artículo 7. Director de Sección Departamental.

Son funciones del Director de Sección Departamental el representar al Departamento en el Centro donde esté establecida la Sección Departamental, dirigir y supervisar sus actividades, ejercer la gestión ordinaria de la misma, y velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Sección Departamental, así como todas aquellas que le delegue el Director de Departamento o le sean conferidas por la normativa aplicable.

Artículo 8. Actas.

1. El Departamento tendrá un libro de actas, en el que se dejará constancia de las sesiones del Consejo y, en su caso, de las reuniones de las Comisiones Delegadas del Departamento
2. El Secretario del Departamento cuidará de la redacción y custodia del libro de actas.
3. Las actas de las sesiones del Consejo de Departamento, una vez aprobadas, serán remitidas a todos los miembros del Departamento. Las que pudieran haber generado las reuniones de las Comisiones Delegadas podrán ser objeto de consulta por los miembros del Departamento.

Artículo 9. Sellos.

1. El Departamento dispondrá de un sello propio, que será depositado en la Secretaría y custodiado por el titular de la misma.
2. Cada Sección Departamental podrá, a su vez, utilizar un sello específico, en el que se incluirá la mención del Departamento.

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Artículo 10. Uso de material e instalaciones del Departamento.

La utilización no esporádica del material o de instalaciones del Departamento por personas no pertenecientes al mismo se hará, provisionalmente, con la previa autorización del Director, que deberá informar inmediatamente de ello a los miembros del Consejo del Departamento, cuya aprobación será necesaria para que dicha autorización sea mantenida.

Artículo 11. Reforma del Reglamento.

Al igual que para su aprobación, la modificación de este Reglamento requerirá el acuerdo del Consejo del Departamento, adoptado por la mayoría absoluta de todos sus miembros de hecho, en sesión convocada a ese efecto.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba modificación del periodo de referencia para la determinación de la cuantía del incentivo de la jubilación voluntaria del Personal Docente Funcionario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 19.º del Orden del día, en aplicación del apartado Primero del *“Acuerdo de modificación y renovación de la Normativa sobre incentivo de jubilación voluntaria del Personal Docente Funcionario de la Universidad de Cádiz”*, publicado en el BOUCA núm. 51, de 22 de diciembre de 2006, aprobó por asentimiento modificar el criterio del periodo de referencia en base al año lectivo (entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre) a quienes han solicitado este incentivo antes del 30 de abril de 2010, para determinar la cuantía del incentivo de la jubilación voluntaria del Personal Docente Funcionario de la Universidad de Cádiz, volviendo al criterio general del año natural para quienes lo soliciten en el año 2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba aportación económica de la Universidad de Cádiz a la Fundación “Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía” (MOVEX).

A propuesta del Consejo de Dirección, aprobada la incorporación de la Universidad de Cádiz al Patronato de la Fundación “Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía” (MOVEX) por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2010, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la aportación de tres mil euros anuales durante cinco años.

* * *

I.11. JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA

Acuerdo de la Junta de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz, de 7 de julio de 2010, sobre solicitudes de traslado.

D^a JOSÉ APARICIO PATINO, Secretario de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

CERTIFICA QUE:

Reunida la Junta de Centro el día 7 de Julio de 2010, se acordó aprobar por asentimiento la propuesta de la Dirección relativa a los criterios de resolución de solicitudes de cambio de centro o sede dentro de la UCA para continuar la misma titulación, cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles parciales, admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros y traslado de expedientes de alumnos procedentes de otras universidades españolas para continuar estudios de diplomatura, conforme a lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG11/2010 sobre admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz. El acuerdo de Junta de Centro contempla que, dado que este Centro no dispone de plazas para admitir alumnos por las vías citadas anteriormente para el curso 2010-11, sólo se podrán permitir cambios de alumnos de la titulación de Enfermería entre las dos sedes del Centro en Cádiz y Jerez, así como procedentes de la Escuela de Enfermería de Algeciras, siempre que ello no suponga incremento de plazas en ninguna de las dos sedes de este Centro de Cádiz ni de Jerez.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo el presente certificado en Cádiz a dieciséis de Julio de dos mil diez.

Fdo. José Aparicio Patino

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueban criterios y cupo de admisión para traslados y convalidaciones parciales.

**MARÍA CRISTINA MANZANO MANZANO, SECRETARIA DE LA
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CERTIFICA: Que en la Sesión ordinaria de Junta de Facultad, celebrada el día 18 de mayo de 2010, cuya Acta se encuentra pendiente de aprobación, en su Punto Sexto: "Aprobación, si procede, de los criterios y cupo de admisión para Traslados y Convalidaciones Parciales", se aprobó por asentimiento la siguiente propuesta:

Cupo para la Licenciatura en Medicina: Un máximo de 3% de las plazas de nuevo ingreso.

Cupo para el Grado en Medicina: Un máximo de 2% de las plazas de nuevo ingreso.

Teniendo en cuenta cada año, la capacidad del Centro atendiendo a las adaptaciones que se produzcan.

Criterios para la admisión:

A) Nota de acceso por Selectividad igual o superior a 7,5.

B) Nota media del Expediente Académico

Criterio Adicional: Valoración del empadronamiento en la provincia de Cádiz durante al menos 5 años.

Y para que así conste y surta los debidos efectos, expide la presente Certificación en Cádiz, a diecinueve de mayo de dos mil diez

Vº Bº
LA DECANA

Fdo.: Felicidad Rodríguez Sánchez


María Cristina Manzano

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicio de “mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: **S-04/10**

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz.
- c) División por lotes y número: Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 73 de fecha 25 de marzo de 2010.
- e) Destino: Edificios de la Universidad de Cádiz.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 199.420,00 euros/anual.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 23 de julio de 2010
- b) Contratista: IMTECH SPAIN, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 131.417,20 €/anual, al cual se le aplicará el IVA vigente en el momento de la facturación.

Cádiz, a 27 de junio de 2010. El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 27 de junio de 2007, BOUCA de 21 de septiembre de 2007). El Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

* * *
